JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
JOSE CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., MAYO 2020

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CONTENIDO

CAPITULO I 4
INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 RECOMENDACIONES GENERALES 4
1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 5
1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 5
1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 6
1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN 6

CAPÍTULO II 7
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 7
2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 7
2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II 7
2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN. 7
2.6. ADENDAS 8
2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 8
2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 8
2.9. CRONOGRAMA 9

CAPÍTULO III 11
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 11
3.1. OBJETO 11
3.2. ALCANCE DEL OBJETO 11
3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC 11
3.4. RÉGIMEN JURIDICO 11
3.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN 12
3.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 12
3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
3.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME 14
3.10DEFINICIONES 14

CAPITULO IV 21
4.1. CONSULARIZACIÓN 21
4.2. APOSTILLA 21
4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 21
4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 21
4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 22
4.6. OFERTA ECONÓMICA 23
4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 23
4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 24
4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS 24
4.10. RETIRO DE LA OFERTA 24

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

4.11. PLAZO PARA SUBSANAR *24*

CAPITULO V *25*
5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 25
5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 37
5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 41

CAPÍTULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO *49*
6.1. COMITÉ EVALUADOR. *49*
6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN. *49*
6.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. *49*
6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN. *49*
6.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN *49*

CAPITULO VII *61*
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES ASOCIADOS AL PROCESO *61*

CAPÍTULO VIII *62*
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES *62*

CAPITULO IX *64*
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO *64*
9.1 OBJETO *64*
9.2 ALCANCE *64*
9.3 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. *64*
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN *64*
9.5 FORMA DE PAGO *66*
9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: *69*
9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA *71*
9.8. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO: *83*
9.9. CONTROL Y VIGILANCIA *83*
9.10. LIQUIDACIÓN. *83*
9.11. MULTAS *84*
9.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA *84*
9.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS *84*
9.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *84*

FORMATO 1 *85*
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA *85*
FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN *87*
FORMATO 3 *88*
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL *88*
FORMATO 4 *91*
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 *91*

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 5 93
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE 93
FORMATO 6 95
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 95
FORMATO 7 96
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 96
FORMATO 8 97
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO 97
FORMATO 9 98
EQUIPO DE TRABAJO PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO 97
FORMATO 10 99
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO 99
FORMATO 11 101
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA 101
FORMATO 12 102
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO CON EL RESPECTIVO ANEXO 101
FORMATO 13 143
CRITERIO DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9. 144
FORMATO 14 144
MINUTA DEL CONTRATO 144
FORMATO 15 149
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. JBB-LP-003-2020 149

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDÍN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II”, todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- secop-ii

11. **El JARDIN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, EN CASO DE EVIDENCIAR INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD, LA MISMA SERÁ PUESTA EN DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL PROPONENTE SERÁ RECHAZADO.**

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00). **El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades**.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicó en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Toda observación allegada por el buzón de mensajes del proceso de selección, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

En el evento de que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, en caso de que llegada la fecha y hora de realización de la Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos, no se haya levantado la medida de aislamiento preventivo, esta audiencia se realizará de manera electrónica, para lo cual se seguirá el protocolo relacionado en el **Formato No. 15** del presente documento.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO -	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se concluye que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos y tratados internacionales:

- Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala
- Comunidad Andina

Por lo anterior en la presente contratación se tendrán en cuenta las obligaciones de la entidad derivadas de los acuerdos comerciales, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

2.9. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	22 de mayo de 2020
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 de mayo al 08 de junio de 2020
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de junio de 2020
Publicación de la Resolución de apertura	11 de junio de 2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de junio de 2020
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	12 de junio de 2020 10:00 a.m.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de junio de 2020
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	17 de junio de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	17 de junio de 2020
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	24 de junio de 2020 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 24 al 30 de junio de 2020
Publicación Informe de Evaluación	01 de julio de 2020
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 02 de julio al 08 julio de 2020
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	14 de julio de 2020 3:00 pm
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C".

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La plantación y mantenimiento de aboles y arbustos requerida en la ciudad de Bogotá objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 383 de 2018, el cual modificó y adicionó el Decreto Distrital 531 de 2010 o los que los modifiquen o sustituyan.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7011 – Horticultura	701115 - Plantas y árboles ornamentales	70111501 - Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7011 – Horticultura	701116 - Plantas de flor	70111601 - Servicios de plantación
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7015 – Silvicultura	701519 - Recursos forestales	70151904 - Silvicultura
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7011 – Horticultura	701115 - Plantas y árboles ornamentales	70111502 - Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7011 – Horticultura	701115 - Plantas y árboles ornamentales	70111503 - Servicios de poda de árboles
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7011 – Horticultura	701115 - Plantas y árboles ornamentales	70111506 - Servicios de arbolistas
70 - Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7015 - Silvicultura	701515 - Gestión de cultivos forestales	70151507 - Servicios de forestación

3.4. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

3.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección a aplicar se justifica en lo determinado en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo primero establece: *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Excepciones que no se cumplen para efectos del presente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.*

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en especifico los principios de economia, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional)

3.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que surjan del presente proceso corresponden a contratos de obra pública, los cuales se regirán por lo previsto en este pliego de condiciones, el contrato que se llegare a suscribir con cada adjudicatario, las normas civiles y comerciales vigentes y las expresamente reguladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicables durante la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 4.610.394.234) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del cada contrato será el valor del presupuesto oficial estimado.

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
LOTE 1 – SECTOR ORIENTAL Y SUR	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS **($1.254.953.380)** M/CTE
LOTE 2 – SECTOR SUR-OCCIDENTAL	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **($1.232.687.192)** M/CTE
LOTE 3 – SECTOR NOR - OCCIDENTE Y ZONA CENTRAL	MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($1.050.594.975)** M/CTE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

LOTE 4 - NIVEL CENTRAL	MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($1.072.158.687)** M/CTE
TOTAL	CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS **($4.610.394.234)** M/CTE

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

Nota 3: La presente contratación se adelanta a monto agotable.

Nota 4: Para poder participar en la adjudicación de un lote del presente proceso de selección, el proponente interesado, debe realizar su oferta económica para los cuatro lotes en la plataforma SECOP II.

Nota 5: Cada lote será adjudicado a un oferente de manera independiente y su oferta no será tenida en cuenta para la adjudicación de los demás lotes.

Nota 6: Para el presente proceso de contratación, la evaluación técnica, jurídica y financiera, se realizará sobre el valor del presupuesto correspondiente al lote No 1, es decir MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.254.953.380) M/CTE equivalente a 1429.6526 SMLMV

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, que se relacionan a continuación:

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	VALOR
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	1027	20 de mayo de 2020	$1.457.544.545
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	1030	20 de mayo de 2020	$ 956.396.862
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	1033	20 de mayo de 2020	$517.976.702
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	1034	20 de mayo de 2020	$652.741.382
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	1035	20 de mayo de 2020	$1.025.734.743
TOTAL				**$4.610.394.234**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

3.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

3.10. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES GENERALES	
	derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
ABUNDANTE	Cuando el follaje cubre todo el espacio de una copa o cuando las raíces forman una malla densa alrededor de la base de una planta.
ACTUALIZACIÓN SIGAU	Actividad que involucra la creación y/o eliminación del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para tal fin.
ADVENTICIO	Órgano de la planta que nace en una posición inusual, o en una época anormal del desarrollo de un vegetal. Una raíz adventicia es aquella que crece a partir de otro órgano que no es la raíz primaria, puede salir de tallos u hojas.
AJARDINAR	Convertir en jardín un terreno.
ANILLADO	Procedimiento consistente en el corte de una sección circular realizado en la corteza del árbol con el fin de interrumpir el flujo natural de nutrientes y producir la muerte lenta del espécimen. Para efectos sancionatorios el anillado será considerado como una tala no autorizada.
ÁPICE	Parte terminal de la hoja o de cualquier parte de la planta.
APROVECHAMIENTO	De forma complementaria al Decreto 1791 de 1996 y los conceptos de aprovechamiento forestal y sostenible, el presente documento define el aprovechamiento del arbolado aislado como el manejo racional del recurso forestal de la ciudad, maximizando los servicios ambientales que presta al garantizar la persistencia del mismo y mitigando los factores de amenaza o riesgo a sus habitantes.
ÁRBOL	Planta leñosa con un tronco principal que sostiene un follaje denominado copa, de arquitectura según la especie, cuya altura en estado adulto no sea inferior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo.
ARBOL JOVEN	Ejemplar vegetal plantado con altura superior a 1,5 metros de altura que requiere mantenimiento por un periodo mínimo de tres años para lograr su adaptación (Decreto Distrital 383 de 2018). Para efectos del presente documento, se considerarán todos aquellos plantados desde el 2008 y durante el presente cuatrienio de acuerdo con el documento técnico de soporte.
ARBOLADO URBANO	Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.
ARBORESCENTE	Forma biológica que alcanza el aspecto o la altura de un árbol. Ejemplo, el helecho arborescente o la guadua.
ARBORIZACIÓN	Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano.
ARBUSTO	Vegetal leñoso con ramas desde la base.
ÁREAS URBANAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ	Son calificables como áreas urbanas del Distrito Especial de Bogotá, los sectores del territorio distrital que eran ya calificables de áreas urbanas antes de la vigencia del Acuerdo 6 de 1990 (Artículo 173); y los que se incorporen como nuevas áreas urbanas con arreglo a lo dispuesto en la referida norma, así: • El territorio ubicado en el interior del área urbana principal del Distrito Especial de Bogotá, la cual corresponde a la enmarcada por el perímetro urbano y de

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES TÉCNICAS	
	servicios que fue definido por el artículo 13 del Acuerdo 7 de 1979, salvo los sectores en donde no es técnica o legalmente posible definir su desarrollo en uso urbano. • Los sectores del territorio distrital situados al exterior del área urbana principal dentro de las áreas suburbanas y sectores que originalmente fueron no urbanizables en el interior del perímetro, que actualmente tienen normas para su desarrollo en usos urbanos, expedidas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo y que cuentan, bien con servicios públicos instalados o bien con la posibilidad de instalación y prestación de los mismos a costos razonables y en condiciones corrientes de calidad, intensidad, periodicidad y cobertura.
BARRERA ROMPEVIENTOS	Consiste en una o más hileras de árboles y arbustos plantados, en dirección perpendicular al viento dominante y dispuesto de tal forma que lo obligue a elevarse sobre sus copas. De formar parte de una plantación forestal con fines comerciales, un sistema agroforestal o silvopastoril o cultivos forestales con fines comerciales, su aprovechamiento y registro se efectuarán cumpliendo lo establecido en el Decreto 1532 de 2019.
BASAL	Situado en la base de una formación orgánica o de una construcción.
BIOTIPO	Forma típica que puede considerarse modelo de su especie, variedad o raza.
BLOQUE	Volumen de sustrato que contiene la raíz de un árbol adulto de tamaño proporcional al diámetro de su copa y fuste, así como las características propias de las raíces.
BLOQUEO Y TRASLADO	Actividad de manejo cuyo objeto es reubicar una planta o biotipo
BRINZAL	Conjunto de árboles jóvenes con altura inferior a 1.5 m y sin un diámetro mínimo establecido.
CADUCA	Dicho de un órgano, poco durable, que cae. Se opone a perenne.
CADUCIFOLIO	Que pierde las hojas en determinada época del año.
CERCA VIVA	Consiste en árboles o arbustos plantados ubicados en los linderos externos o internos de predios, como método de delimitación de los mismos. De formar parte de una plantación forestal industrial, un sistema agroforestal o silvopastoril o cultivos forestales con fines comerciales, su aprovechamiento y registro se efectuarán cumpliendo lo establecido en el decreto 1532 de 2019.
COBERTURA VEGETAL	Son las plantas que cubren la superficie del suelo urbano, comprendiendo una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales.
CONDICIONANTE AMBIENTAL	Variable física (ejemplo: temperatura, agua, luz, etcétera) que determina el buen desarrollo de un organismo.
CORTAVIENTOS	Que obstruye el paso del viento, aminorando su velocidad o desviando su dirección.
D.A.P.	Diámetro del fuste tomado a la altura del pecho, se estima en 1.30 metros del nivel del piso.
DEFOLIACIÓN	Que pierde las hojas o acículas. Hace referencia a los árboles.
DENSIDAD DEL FOLLAJE	abundancia del follaje
DESCOPE	Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES TÉCNICAS	
DETERIORO DEL ARBOLADO URBANO	Prácticas realizadas sobre el arbolado urbano, que afectan su estabilidad física, su función y su desarrollo fisiológico; que pueden conducir a su muerte.
DISEÑO DE ARBORIZACIÓN	Documento que describe la composición y distribución del material vegetal, así como su localización exacta en el proyecto paisajístico; debe contener la representación gráfica de la volumetría arbórea (planta y perfil, en estado adulto), su función urbana, relaciones espaciales y visuales en el contexto de la zona a intervenir.
ENDÉMICA	Restringida en su distribución natural a una región geográfica específica.
ESPECIE EXÓTICA	Especie vegetal introducida a una región geográfica que no es la de su origen
ESPECIE NATIVA	Especie vegetal cuya ubicación corresponde con su región geográfica de origen.
ESQUEJE	Sección de un tallo o rama, que se siembra en tierra o arena para su propagación en forma vegetativa
ESTÍPITE	Elemento de las palmas que constituye su eje principal o tallo.
FITOSANITARIO	Estado de sanidad de una planta.
FOLLAJE	Conjunto de hojas de una planta.
FUSTAL	Conjunto de árboles con diámetro (DAP) mayor a 10 cm y más de 1.5 metros de altura
FUSTE	Elemento leñoso del árbol que constituye su eje principal.
FUSTE MACOLLA	Desde la base salen varios fustes delgados
FUSTE MÚLTIPLE	Desde la base comúnmente salen dos o más fustes.
FUSTE RAMIFICADO	A partir de cierta altura se divide en varias ramas importantes.
FUSTE ÚNICO	El tronco es solo uno desde la base
GEORREFERENCIACIÓN	Posicionamiento en el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la entidad.
HÁBITAT	Lugar donde habita una especie o comunidad
HOJAS	Órgano generalmente verdoso donde se realiza la fotosíntesis. Se clasifica por su posición —alternas, opuestas, verticiladas, desordenadas—, por su clase —simples o compuestas— y por sus estípulas si las tiene; es decir, por sus bordes, ápices, bases, indumento, coloración, pecíolo, consistencia, tamaño, medio donde viven, nervaduras, dirección, etcétera.
INTRUSIVIDAD	Fuerza con la cual las raíces de algunos árboles buscan apropiarse de más espacio, nutrientes o agua.
JARDINERÍA	Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.
LATIZAL	Conjunto de árboles con altura mayor de 1.5 m y diámetro (DAP) menor a 10 cm.
LIGNIFICACIÖN	Relativo al grado de concentración de la lignina, sustancia que le confiere la consistencia rígida o leñosa a los tallos. Proceso al que se somete una planta para lograr mayor resistencia de fuste.
LONGEVIDAD	Período de vida del árbol
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	Actividades de prevención y control cuyo objeto es evitar o disminuir el impacto negativo sobre la planta afectada, por encima de niveles que limiten su adecuado desarrollo y crecimiento o puedan ocasionarle la muerte
MANEJO SILVICULTURAL	Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y gestión de árboles.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES TÉCNICAS	
MANEJO SILVICULTURAL URBANO	Se refiere a cada una de las acciones que se adelantan de manera científica y técnica sobre la cobertura arbórea y vegetación relacionada que se encuentra en un entorno urbano.
MANTENIMIENTO	Es el conjunto de prácticas técnicas básicas que incluyen el plateo, fertilización, riego, y poda de rebrotes, entre otras.
MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO	Consta de variadas actividades culturales enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas de mantenimiento se destacan: plateo, manejo del suelo, poda de rebrotes, realce, manejo fitosanitario, fertilización y/o riego. Las actividades básicas a incluir en el ciclo de mantenimiento varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento.
MANUAL DE ARBORIZACIÓN PARA BOGOTÁ	Documento adoptado por la Resolución SDA 4090 de 2007.
MANUAL DE SILVICULTURA URBANA PARA BOGOTÁ	Documento que describe los aspectos técnicos y conceptuales de las actividades relacionadas con la arborización urbana, zonas verdes y jardinería, como son la planificación, plantación, mantenimiento, manejo, inventario y seguimiento; asimismo contiene la descripción de las especies vegetales utilizadas para la arborización y la metodología recomendada para su elección en los diferentes emplazamientos urbanos. El Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá será adoptado mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente, y será de obligatorio cumplimiento en el Distrito Capital. El Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería formará parte integral y funcional del componente técnico de la Cartilla de Arborización establecida dentro del Plan Maestro de Espacio Público. El Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, sustituye el Manual de Arborización para Bogotá establecido en el artículo 4° del Decreto Distrital 472 de 2003.
MATERIAL VEGETAL	Planta viva en bolsa destinada a ser plantada
PAISAJISMO	Planificación, diseño y gestión del paisaje, entendido como un territorio conformado por elementos naturales y/o antrópicos "cuyo carácter es el resultado de la acción y la interacción de factores naturales o humanos".
PALMA	Especie vegetal monocotiledónea de origen tropical o subtropical, generalmente no ramificada, donde su tronco se define como estípite, con hojas perennes que crecen en la parte superior en forma de penacho, denominado fronda.
PAN DE TIERRA	Volumen de sustrato que contiene la raíz de un árbol joven
PERENNIFOLIO	Que permanece con hojas durante todo el año.
PLAN DISTRITAL DE SILVICULTURA URBANA, ZONAS VERDES Y JARDINERÍA	Es el instrumento directriz para la planificación de la Silvicultura urbana, Zonas verdes y Jardinería de Bogotá. Este Plan definirá los escenarios de corto, mediano y largo plazo, y contendrá, entre otros componentes, un diagnóstico del estado actual de la arborización y de los emplazamientos; un inventario y

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES TÉCNICAS	
	caracterización de las zonas verdes y jardinería, estrategias de participación y el esquema de gestión pública; los soportes e instrumentos técnicos y tecnológicos y la estrategia financiera y económica. Adoptado por la Resolución SDA 3965 de 2019.
PLANES LOCALES DE ARBORIZACIÓN URBANA	Son documentos en los que se definen los escenarios de planificación local. Estos planes se ajustan a los criterios y lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería para Bogotá y los que expidan la Secretaría Distrital de Ambiente para las Áreas Protegidas. Los contenidos y alcances de los Planes Locales de Arborización Urbana son el resultado del análisis del censo del arbolado urbano, señalarán prioridades y metas de plantación, manejo, mantenimiento y mitigación de la amenaza por caída de arbolado. Adoptado por la Resolución SDA 2350 de 2018.
PLANTACIÓN	Conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado establecimiento de la cobertura vegetal
PODA	Tratamiento silvicultural practicado a un espécimen vegetal mediante el cual se cortan algunos órganos vegetativos. Incluye la poda de formación, mejoramiento, equilibrio y radicular, entre otras.
PODA DE RAÍCES	Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol.
PORTE	Altura de una planta, relativa a si es hierba, arbusto o árbol.
RADICULAR - RADICAL	Relativo a la raíz
RAMAS	División primaria del tronco o tallo de una planta.
RAMIFICACIÓN	Disposición de las hojas medianas o pequeñas en rosetas.
REFORESTACIÓN	Es el restablecimiento de cobertura forestal independientemente de las especies, métodos y fines con que se haga
REVEGETALIZACIÓN	Restablecimiento de la cobertura vegetal en la que se emplean diversos biotipos, desde herbáceos y arbustivos hasta trepadoras y árboles
RUSTICIDAD	Capacidad de resistencia, recuperación y sobrevivencia a condiciones adversas de crecimiento.
S.I.A.	Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital
SETO	Asociación de arbustos o árboles en un arreglo lineal, establecidos y mantenidos para formar una barrera que impida la accesibilidad, la transparencia y la visibilidad. No plantada con fines comerciales.
SIGAU	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano
SILVICULTURA URBANA	Es un sistema múltiple de ordenación de la cobertura que incluye el sistema hídrico urbano, los hábitats de las especies animales presentes en la ciudad, el diseño del paisaje urbano, establecimiento, atención integral y tala de árboles, en forma aislada o en arreglos especiales como parte del mobiliario urbano, con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales.
SUSTRATO	Medio en el que se desarrollan las plantas o conjunto de elementos sobre los que las plantas sitúan sus raíces, sirviendo de elemento estabilizador y anclaje y como almacén de nutrientes. Corresponde a la mezcla de: *Tierra negra fértil con

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

DEFINICIONES TÉCNICAS	
	características físico-químicas aptas para el desarrollo de la planta, *Un elemento aireante generador de espacios vacíos o poros que evite la compactación, generalmente cascarilla de arroz, y *Sustancias orgánicas o inorgánicas que aporten nutrientes asimilables al árbol o arbusto plantado.
TRAZADO	Hace referencia al conjunto de actividades que determinan la identificación y proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando en sitio la información contenida en los planos de diseño paisajísticos entregados por la Entidad.
UNIFORME	Es un caso de la distribución del follaje, cuando el área foliar se extiende por toda la copa sin dejar vacíos.
VIAJE DE CARGA	Servicio unitario de transporte terrestre de sustrato, en vehículo autorizado y adaptado con volcó de capacidad de carga mínima de 6m³, incluye el conductor, operarios, herramientas y equipos necesarios para el adecuado descargue del sustrato
ZONA VERDE	Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende, solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

4.5.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre

indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

NOTA 3: En la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que cada contrato se adjudicará a monto agotable y por el sistema de precios unitarios.

4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.11. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por EL JARDÍN y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el de la presente licitación. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del concurso de méritos.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya

sanciones inscritas., en caso de consorcios, uniones temporales se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

5.1.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su

nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio:

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

Las personas jurídicas deben haber inscrito su constitución en la Cámara de Comercio con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, no obstante, con la expedición del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matricula mercantil, el RUNOEL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, dispuso en el artículo 2 sobre la

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Renovación del Registro Único de Proponentes que, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020", por lo tanto, se verificará que el proponente haya renovado el Registro Único de proponentes en el año 2019. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, los proponentes podrán presentar el RUP con la renovación y firmeza adquirida en el año 2019 o 2020, teniendo en cuenta el plazo ampliado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (en este caso el de la Licitación Pública), para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, aun así se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular única de Colombia Compra Eficiente en la que se establece que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

5.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere **FORMATO 3** - **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO**

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

> ***Artículo 11***. *Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.*

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas".

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente, su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0,

AFIANZADO: El Oferente
Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del lote No. 1.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

NOTA: En el evento que se amplíe el plazo para la adjudicación del proceso de selección, los oferentes deben subsanar éste requisito aun cuando la entidad pública no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal. (Sentencia 39066 de 2018)

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada, en caso de personas naturales. **FORMATO 4** - **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, verificará en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el caso de personas jurídicas, dicha consulta se realizará al representante legal de la sociedad.

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.18. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

5.1.19. CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Y CONDICIÓN DE MYPIME

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la condición de MYPIME se verificará directamente en el RUP.

De igual forma, debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que constaten la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación, la certificación deberá tener el código de verificación.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

Para los efectos de desempate para efectos de tener en cuenta esta condición en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015

NOTA: EL PRESENTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE, DADO QUE CORRESPONDE A UN FACTOR DE DESEMPATE.

5.1.20. RUT ACTUALIZADO.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00139 de noviembre 21 de 2012 modificada por la resolución 00154 de 2012 y la 000041 de 2013. Así mismo, atendiendo lo establecido en la Ley 2010 de diciembre de 2019.

5.1.21. RIT ACTUALIZADO.

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El JBB verificará que, junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo cinco (5) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 701115 - Plantas y árboles ornamentales, 701116 - Plantas de flor y 701519 - Recursos forestales y 701515 - Gestión de Cultivos Forestales, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor del presupuesto oficial del lote 1 correspondiente a 1429.6526 SMLMV.

Nota 1: La experiencia para el presente proceso de contratación será verificada una única vez con base en el presupuesto correspondiente al lote No 1, es decir, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.254.953.380) M/CTE equivalente a 1429.6526 SMLMV

Nota 2: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 3: Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según consta en el RUP.

Nota 4: Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 6: PARA <u>PROPONENTES EXTRANJEROS</u> QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Nota 7: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo 5 contratos ejecutados y liquidados.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	a) Ejecución de actividades de plantación de árboles y/o arbustos en grandes centros urbanos. b) Ejecución relacionada en procesos de PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES JOVENES en grandes centros urbanos c) Ejecución de actividades de mantenimiento de árboles jóvenes y/o arbustos en zonas urbanas
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado para el lote 1 o su equivalente en SMMLV, es decir 1429.6526.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación

comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, El JBBJCM tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 10: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con el día, del mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 11: El Jardín Botánico José Celestino Mutis se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, la propuesta será rechazada y se comunicará a la autoridad competente.

Nota 12: Cuando en las certificaciones de experiencia se califique el cumplimiento del contrato como “malo” o “regular” o expresiones similares que demuestren un cumplimiento no satisfactorio o se indique que durante la ejecución del contrato se impusieron multas o se les haya hecho efectiva la cláusula penal, no serán tenidas en cuenta por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Nota 13: Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

5.2.3. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe realizar el diligenciamiento de: a) Carta de compromiso de equipo de trabajo formato **EQUIPO DE TRABAJO PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO** y b) Carta de compromiso o cumplimiento de las condiciones – especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Formato **PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO CON EL RESPECTIVO ANEXO**; de conformidad con lo señalado en los FORMATOS a publicar por la entidad, por lo tanto deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad para el lote adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

presente proceso de selección y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. **No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos.**

5.2.4. RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Lote (Uno)	Profesional en ingeniería forestal con especialización en áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional de un (1) año en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven y/o jardinería urbana o su equivalencia con título profesional y cinco (5) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven y/o jardinería urbana; que coordine y supervise la planeación y ejecución de las actividades a su cargo.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Fotocopia del título o acta de grado
d) Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional
e) Hoja de vida con las certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil del director de lote.

Nota 2: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 7: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 8: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 9: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 11: En el evento que un perfil del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje (ver criterios de evaluación y ponderación de ofertas), no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los Proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que Propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil a efectos de obtener puntaje.

Nota 12: La experiencia específica adicional (puntuable) de cada integrante del equipo de trabajo, se contabilizará luego de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida. (Cuando aplique).

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2018

5.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

5.3.2. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 2

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 2

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.3. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 55%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 55%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 4 o Indeterminado

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 4 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \cdots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos

Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.5 INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

5.3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado para el lote con mayor presupuesto, es decir debe ser mayor al 30% de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.254.953.380) M/CTE.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.3.8 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.07
Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.07

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \cdots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.9 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.07

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.07

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.10 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado – Anticipo

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ANTICIPO POR LOTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN POR LOTE
$1.254.953.380	$0	$1.254.953.380

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En el presente proceso el valor del presupuesto oficial para obra pública es CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINATA Y CUETRO PESOS ($ 4.610.394.234) M/CTE, de esta forma la capacidad residual del proceso de contratación asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.254.953.380) M/CTE., teniendo en cuenta que no hay anticipo y que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Jardín calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:
A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en este documento. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El JARDÍN calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: i) Experiencia (E), ii) Capacidad Financiera (CF), iii) Capacidad Técnica (CT), iv) Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), los cuales se describirán a continuación:

i) EXPERIENCIA

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{\text{Presupuesto oficial estimado x \% Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

ii) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

iii) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

iv) SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando en el Anexo (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de

contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el Ordenador de Gasto.

6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, la evaluación y la ponderación de las ofertas, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Evaluadas las propuestas, con los puntajes obtenidos se conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor. El proceso será adjudicado a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y por ende se encuentre en primer orden de elegibilidad.

6.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Equipo adicional ofrecido	17	39
	Mantenimiento adicional a los árboles plantados	22	
ECONÓMICO		50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
	PUNTAJE TOTAL		**Hasta 100 Puntos**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

6.5.1. FACTOR TÉCNICO

6.5.1.1. EQUIPO ADICIONAL OFRECIDO

El JBJCM otorgará hasta 17 puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

Los **equipos adicionales** corresponden a los equipos (Martillo hidráulico y retroexcavadora) que facilitan las actividades de eliminación de placas y apertura de hoyos, que le permitan al o los contratistas disminuir la utilización de mano de obra en dichas labores.

EQUIPO Y/O CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
1 martillo hidráulico	8
1 mini excavadora o excavadora mecánica	8
1 martillo hidráulico y 1 mini excavadora o excavadora mecánica	17

Una vez ofrecido en la propuesta y cumplidos los lineamientos aquí enunciados, se entiende que el proponente adjudicatario queda obligado a garantizar que los equipos adicionales ofertados estarán disponibles, sin ningún tipo de impedimento, durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1. En caso de que el oferente no sea el propietario de los equipos adicionales, la propuesta deberá venir acompañada de carta de compromiso de alquiler suscrita por el propietario de los equipos. Una vez realizada la adjudicación y suscripción del contrato, mensualmente los contratistas deberán anexar copia del documento (contrato, factura, orden), que acredite el alquiler de los equipos adicionales.

NOTA 2. Una vez realizada la adjudicación y suscripción del contrato, el interventor deberá verificar las condiciones de los equipos y mensualmente los contratistas deberán anexar registro fotográfico de los equipos en uso, indicando el o los conceptos técnicos donde se utilizó.

NOTA 3: Los equipos adicionales serán utilizados en zonas en las cuales las condiciones de terreno faciliten el acceso de estos.

NOTA 4. Puede ofertar cualquier ITEM.

6.5.1.2. MANTENIMIENTO ADICIONAL A LOS ÁRBOLES PLANTADOS

El proponente que dentro de su propuesta ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la realización de las siguientes actividades:

Mantenimiento de árboles plantados siguiendo los lineamientos técnicos establecidos normativamente y los aplicables para este tipo de actividad, que comprende las labores y acciones tendientes a lograr el establecimiento de los árboles plantados.

Estas actividades incluyen suministro de riego con frecuencia semanal o quincenal, dependiendo de las condiciones climáticas, previa aprobación de la interventoría y el JBJCM.

Acorde con el mantenimiento ofrecido se otorgará el puntaje así:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

MANTENIMIENTO ADICIONAL OFRECIDO	PUNTAJE
Un (1) ciclo de riego al total de los árboles plantados en el contrato	6
Dos (2) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	10
Tres (3) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	16
Cuatro (4) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato y un (1) ciclo de fertilización foliar al total de los árboles plantados en el contrato	22

NOTA 1. Puede ofertar cualquier ITEM.

6.5.1.3. FACTOR ECONÓMICO

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

El JBJCM a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación del **primer lote** se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de adjudicación**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación del **segundo lote** se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de la adjudicación** y se le sumarán 25 o restarán 75 décimas de acuerdo con la siguiente tabla.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Sumar o restar según el caso	Rango resultante	Número	Método
De 00 a 24	25	De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 25 a 49	25	De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 50 a 74	25	De 75 a 99	4	Menor valor
De 75 a 99	-75	De 00 a 24	1	Media aritmética

Para la determinación del método de evaluación del **tercer lote** se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de la adjudicación** y se le sumarán o restarán 50 décimas de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Sumar o restar según el caso	Rango resultante	Número	Método
De 00 a 24	50	De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 25 a 49	50	De 75 a 99	4	Menor valor
De 50 a 74	-50	De 00 a 24	1	Media aritmética
De 75 a 99	-50	De 25 a 49	2	Media aritmética alta

Para la determinación del método de evaluación del **cuarto lote** se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de la adjudicación** y se le sumarán 75 o restarán 25 décimas de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Sumar o restar según el caso	Rango resultante	Número	Método
De 00 a 24	75	De 75 a 99	4	Menor valor
De 25 a 49	-25	De 00 a 24	1	Media aritmética
De 50 a 74	-25	De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 75 a 99	-25	De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 2: Cada proponente deberá presentar oferta económica para cada uno de los cuatro lotes, so pena de rechazo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Nota 3: La adjudicación dará inicio con el lote No. 1, con la participación de todos los proponentes habilitados. Una vez adjudicado, para la asignación de puntaje de los lotes siguientes, no se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los proponentes seleccionados de los lotes adjudicados.

6.5.1.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

6.5.1.5. FACTOR – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, El JBJCM otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la circula externa Nº. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
B. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
C. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
D. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se comunicará a la autoridad competente.
E. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego.
F. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
G. Cuando el RUP no esté renovado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
H. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
I. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.
J. Cuando se modifique el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA o se condicione la oferta económica.
K. La presentación de ofertas parciales o cuando se condicione la oferta
L. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, durante el termino de traslado del informe de evaluación.
M. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
N. Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda
O. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta no se evidencie que la persona jurídica haya inscrito su constitución en la Cámara de Comercio con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
P. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad

6.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la entidad dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos para acreditar los factores de desempate y diligenciar el **Formato 14 – CRITERIOS DE DESEMPATE.**

6.8. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora señalada en el cronograma, el Jardín Botánico José Celestino

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Mutis celebrará una Audiencia Pública para la Adjudicación de la Licitación, que se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en dichas normas.

PROCEDIMIENTO

a) Inscripción de los participantes en la audiencia (según formato)
b) Apertura de la Audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma
c) Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas
d) Respuestas dadas por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.
e) Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
f) Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
g) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por el Representante Legal del proponente o por la persona o personas que previamente éste haya designado para tal fin. La intervención estará limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.
h) Deliberación de los funcionarios responsables del proceso de selección designados por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ y el correspondiente ordenador del gasto.
i) En caso de empate entre dos o más proponentes se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
j) Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte de los ordenadores del gasto del presente proceso.
k) Cierre de la audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás asistentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la audiencia, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en la plataforma del SECOP II.

Los participantes en la audiencia distintos al representante legal, deberán presentar poder especial en el que se indique claramente las facultades para participar en la audiencia. La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el pliego de condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, en caso de que llegada la fecha y hora de realización de la Audiencia de Adjudicación, no se haya levantado la medida de aislamiento preventivo, esta audiencia se realizará de manera electrónica, para lo cual se seguirá el protocolo relacionado en el **Formato No. 15** del presente documento.

6.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

Serán causas o motivos para declarar desierta la licitación, aquellas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y en específico:

1. Que no se presenten ofertas
2. Que ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO VII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso, es decir, el riesgo constituye un hecho futuro e incierto, que, de concretarse, alteraría la ecuación contractual.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, en caso de que llegada la fecha y hora de realización de la Audiencia de asignación de riesgos, no se haya levantado la medida de aislamiento preventivo, esta audiencia se realizará de manera electrónica, para lo cual se seguirá el protocolo relacionado en el **Formato No. 15** del presente documento.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPÍTULO VIII
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.19 de los requisitos habilitantes jurídicos.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de los productos, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al 20% del valor total del contrato	La vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de derivados de la deficiente calidad del servicio suministrado.	Equivalente al 20% del valor total del contrato.	La vigencia del amparo será a partir del recibo a satisfacción por parte del interventor, y por un (1) año más.
Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista., también deberá cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía de cumplimiento. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante – cobertura expresada de perjuicios extramatrimoniales – Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal – Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPITULO IX
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

9.1 OBJETO

"**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C".**

9.2 ALCANCE

La plantación y mantenimiento de aboles y arbustos requerida en la ciudad de Bogotá objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 383 de 2018, el cual modificó y adicionó el Decreto Distrital 531 de 2010 o los que los modifiquen o sustituyan.

9.3 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

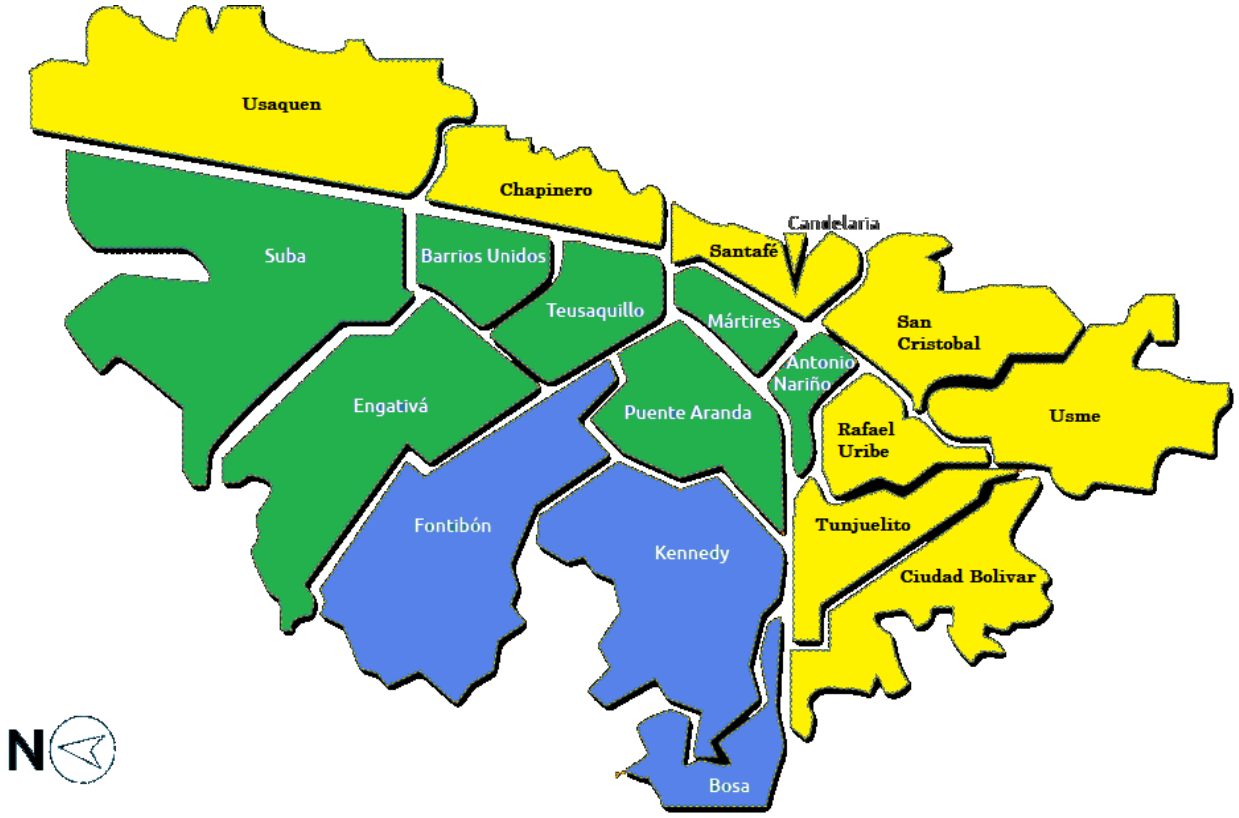
El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la de Responsabilidad Civil Extracontractual y la suscripción de la respectiva acta de inicio

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las zonas geográficas o localidades definidas para cada uno de los lotes loteen Bogotá D.C. o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el interventor del contrato con el visto bueno del JBJCM, o en un lugar distinto por autorización del correspondiente ordenador del gasto.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020



LOTE 1 – SECTOR ORIENTAL Y SUR	
LOCALIDAD	**CANTIDAD**
01 - Usaquén	5.804
02 - Chapinero	3.775
03 - Santa Fe	1.540
04 - San Cristóbal	8.969
05 - Usme	6.073
06 - Tunjuelito	6.152
07 - La Candelaria	535
18 - Rafael Uribe Uribe	2.920
19 - Ciudad Bolívar	17.008
Total	**52.776**

LOTE 2 – SECTOR SUR-OCCIDENTAL	
LOCALIDAD	**CANTIDAD**
07 - Bosa	13.322
08 - Kennedy	25.490
09 - Fontibón	8.485
Total	**47.297**

LOTE 3 – SECTOR NOR - OCCIDENTE Y ZONA CENTRAL	
LOCALIDAD	**CANTIDAD**
10 - Engativá	13.905
11 - Suba	17.901
12 - Barrios Unidos	5.167
13 - Teusaquillo	5.065
14 - Los Mártires	1.047
15 - Antonio Nariño	1.397
16 - Puente Aranda	7.324
Total	**51.806**

LOTE 4 - NIVEL CENTRAL		
VIA	**TRAMO**	**TOTAL**
AC 19	NQS - CALLE 161	793
AUTO NORTE	HEROES - CALLE 245	4.477

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

LOTE 4 - NIVEL CENTRAL		
VIA	**TRAMO**	**TOTAL**
AUTO SUR	NQS (ESCUELA GENERAL SANTANDER) - SOACHA	1.512
AVENIDA 1 MAYO	CARRERA 3 ESTE – AV AGOBETO MEJIA	751
AVENIDA 6	CARRERA 3 – CARRERA 50	685
AVENIDA BOYACA	YOMASA-CALLE 183	7.161
AVENIDA CARACAS	AV VILLAVICENCIO – AUTO NORTE (HEROES)	639
AVENIDA CARRERA 68	VENECIA-CANAL SALITRE (CALLE 98)	1.066
AVENIDA CIRCUNVALAR	FUNICULAR – CALLE 85	589
AVENIDA CIUDAD DE CALI	AV VILLAVICENCIO – CALLE 159	4.628
AVENIDA DE LA ESPERANZA	AVENIDA AMERICAS – CARRERA 103	1.066
AVENIDA DE LAS AMERICAS	NQS – AV CALI	2.435
AVENIDA VILLAVICENCIO	AV CALII	1.409
CALLE 100	CARRERA 7 – CANAL SALITRE	291
CALLE 116	CRR 7 – AV BOYACA	741
CALLE 127	CRR 7 - AV BOYACA	530
CALLE 13	UNI ANDES – AV BOYACA	944
CALLE 134	CRR 7 – AV BOYACA	613
CALLE 153	CRR 7 – AV BOYACA	1107
CALLE 170	CARRERA SEPTIMA - CERRO LA CONEJERA CRR 80	1.093
CALLE 19	CARRERA 3 - AV AMERICAS	351
CALLE 26	CARRERA 3 - CARRERA 116	5.146
CALLE 53	CARRERA SEPTIMA - AV 68	620
CALLE 63	AV CARACAS - TRANSVERSAL 112 B BIS	815
CALLE 72	CARRERA 5 - TRANSVERSAL 100 G	822
CALLE 80	HEROES - PUENTE DE GUADUA	799
CARRERA 10	CALLE 26 - CALLE 27 SUR	283
CARRERA 11	CALLE 64 - CALLE 127	699
CARRERA 15	CALLE 72 - CALLE 127	94
CARRERA 50	AUTOPISTA SUR – CALLE 63	916
CARRERA 7	PLAZA DE BOLÍVAR - CALLE 183	908
CARRERA 9	CALLE 100 - CALLE 170	616
NQS	NQS - CALLE 161	2.186
TOTAL		**46.785**

NOTA: La Entidad podrá asignar actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano de la ciudad de Bogotá, D.C en localidades diferentes a las asignadas inicialmente para cada lote, conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución de cada uno de los contratos.

9.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por El JBJCM al CONTRATISTA así:

a) Pagos mensuales que corresponderá a la sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades ejecutadas o para cada uno de los ítems que las comprenden según el siguiente listado de precios de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios, el cual será modificado de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada en la adjudicación:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN

DESCRIPCION	Valor	TRAZADO	AHOYADO	LLENADO	ESCOMBRO	PLANTACIÓN	TOTAL
VALOR		$ 714	$ 35.489	$ 67.513	$ 46.065	$ 9.748	**$ 159.530**
ADMINISTATIVOS	11,05%	$ 79	$ 3.922	$ 7.460	$ 5.090	$ 1.077	**$ 17.628**
IMPREVISTOS	2,50%	$ 18	$ 887	$ 1.688	$ 1.152	$ 244	**$ 3.988**
UTILIDAD	4,85%	$ 35	$ 1.721	$ 3.274	$ 2.234	$ 473	**$ 7.737**
VALOR TOTAL	18,4%	$ 845	$ 42.020	$ 79.936	$ 54.541	$ 11.542	**$ 188.883**

Nota 1: Cuando el material vegetal sea suministrado por el contratista será pagado de acuerdo con el valor presentado en la oferta económica por especie, el cual no podrá superar la media establecida en el análisis de precios unitarios realizado por la Entidad.

Nota 2: En caso de que, el material vegetal sea suministrado por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis se descontará al contratista el valor del mismo según el análisis de precios unitarios que hace parte integral del presente contrato. En este sentido se reconocerá al contratista únicamente el valor del transporte de material vegetal soportado en el estudio de mercado, que forma parte del siguiente proceso, incluido en el APU “Insumos”, numeral 7.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCION	Valor	PLATEO HABITUAL	PLATEO PRIMER PLATEO	RIEGO	PODA	FERTILIZACION EDAFICA	FERTILIZACION FOLIAR
VALOR		$ 1.110	$ 1.868	$ 856	$ 1.027	$ 783	$ 934
ADMINISTATIVOS	11,05%	$ 123	$ 206	$ 95	$ 113	$ 87	$ 103
IMPREVISTOS	2,50%	$ 28	$ 47	$ 21	$ 26	$ 20	$ 23
UTILIDAD	4,85%	$ 54	$ 91	$ 42	$ 50	$ 38	$ 45
VALOR TOTAL	**18,4%**	$ 1.314	$ 2.212	$ 1.013	$ 1.216	$ 927	$ 1.106

DESCRIPCION	Valor	RETUTORADO	ADICIÓN SUSTRATO	REPLANTE (SIN MATERIAL VEGETAL)
VALOR		$ 5.499	$ 6.460	$ 12.994
ADMINISTATIVOS	11,05%	$ 608	$ 714	$ 1.436
IMPREVISTOS	2,50%	$ 137	$ 162	$ 325
UTILIDAD	4,85%	$ 267	$ 313	$ 630
VALOR TOTAL	**18,4%**	$ 6.511	$ 7.649	$ 15.385

Nota 1: Cuando el material vegetal sea suministrado por el contratista será pagado de acuerdo con el valor presentado en la oferta económica por especie, el cual no podrá superar la media establecida en el análisis de precios unitarios realizado por la Entidad.

Nota 2: Cuando el material vegetal sea suministrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no será pagado al contratista.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

b) Los pagos mensuales están sujetos al informe presentado por el contratista, con la correspondiente verificación de cantidades de actividades en campo, aprobación por parte del interventor del contrato y visto bueno del Jardín Botánico. Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades del Contratista de acuerdo con el formato establecido por la Entidad, debidamente firmado y avalado por el Interventor del Contrato.
2. Informe ejecutivo con los respectivos soportes, de acuerdo con el ANEXO 1 CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO del presente estudio previo debidamente avalado por el Interventor del Contrato.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
4. Soportes del pago del personal vinculado para la ejecución del contrato del periodo inmediatamente anterior.

c) Pago final el cual está sujeto a la finalización de las actividades operativas y administrativas, las cuales deben estar recibidas a satisfacción y una vez se haya cumplido con los requisitos dispuestos para llevar a cabo la liquidación del contrato. Adicionalmente se debe presentar copia del Certificado de disposición final de los residuos resultantes de la actividad de plantación.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario o la norma que lo modifique o sustituya y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere, así mismo se efectuará la estampilla " Pro Universidad Pedagógica" el 0,5% del valor bruto del contrato, es decir antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, prevista en la Ley 1489 de 2011. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5: Adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual, que para los contratos de obra, adicional a las estampillas mencionadas anteriormente, aplica la estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" según el Acuerdo 568 de 2014 del Concejo de Bogotá y el Decreto 584 de 2014 y conforme con sus modificaciones de ley, equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, así mismo aplican a los pagos de contratos de obra, la "Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones" equivalente al cinco por ciento 5%, Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas**.**

9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir y radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías requeridas para su correspondiente aprobación.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución

contractual, los que debe conservar en buen estado, y devolver los no fungibles en las mismas condiciones a la finalización del mismo. Autorizando que en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con su deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, su valor sea descontado automáticamente de los desembolsos pactados.

8. Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas, así como los comprobantes de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. Para tal efecto, el Contratista deberá cumplir estrictamente con la Ley Aplicable. El JBJCM no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos. Si por cualquier evento, el JBJCM, se viese obligado a asumir cualquier pago derivado de las obligaciones laborales del Contratista, éstas serán deducidas de la Remuneración al Contratista.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
11. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados.
12. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
13. Cumplir con el pago de los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo con la normatividad vigente (artículo 6 del Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002, 2370 de 2008 y 1449 de 2012, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente), la cual debe ser liquidada mensualmente, o presuntivamente según el caso, debiendo presentar mensualmente, la respectiva certificación de cumplimiento.
14. El Contratista se obliga a proteger, indemnizar y a mantener indemne al Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, con respecto a cualquier perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, sin limitación, que JBJCM pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista o cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios u obligaciones de pago a cargo del JBJCM.
15. En especial y sin limitarse a ello, el Contratista se obliga a defender, indemnizar y salvaguardar al JBJCM, sus funcionarios, directores, y trabajadores en general frente a todas y cada una de las responsabilidades, daños, pérdidas, reclamos, demandas, acciones, pretensiones y/o gastos en general (incluyendo costas y costos procesales y gastos de abogados) en la medida que resulten de, surjan de o se relacionen con cualquier litigio o demanda presentada al JBJCM, con relación al presente Contrato.
16. El Contratista se obliga a proteger, indemnizar y a mantener indemne al Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM por los efectos desfavorables ocasionados por los impactos ambientales negativos generados a: el suelo, el aire, el agua, o la biodiversidad, que no fue oportuna y/o adecuadamente mitigado, compensado, manejado, corregido o reparado y que persiste aún después de finalizadas las actividades que lo ocasionaron, generando riesgos para la salud humana, la vida o el ambiente causados por el Contratista como consecuencia de las actividades desarrolladas.
17. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID-19, de acuerdo a la Resolución 666 de 24 de abril 2020 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus*

COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.

9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9.7.1 OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE PRE-OPERATIVA

1. Realizar mínimo un (1) recorrido a las áreas de intervención con el fin de conocer las características específicas de las mismas, relacionadas con accesibilidad, condiciones del arbolado, tensionantes sociales, seguridad, disponibilidad de vías de acceso, entre otras condiciones a partir de las cuales se formulará el plan de trabajo.

2. Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST que aplicará durante la ejecución del Contrato, además de las normas y reglamentos aplicables; cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor. Así mismo, el Contratista deberá diseñar las medidas de seguridad y salud ocupacional para las actividades que por su naturaleza puedan generar riesgos a la salud de los trabajadores y deberá contener y acatar las medidas normativas que disponga el gobierno nacional y Distrital para la mitigación del covid-19.

3. Presentar para revisión de la interventoría y el JBJCM y aprobación ante la alcaldía el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con la resolución 666 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

4. Verificar, validar y/o ajustar toda la información que se le entregue por parte del JBJCM con respecto a las áreas a intervenir para la plantación de árboles y reportar a la interventoría los ajustes que considere necesarios para la implementación de los diseños paisajísticos entregados.

5. Garantizar la presentación de todo el personal contratado requerido para ejecutar las actividades encomendadas, así como con las debidas afiliaciones de riesgos laborales de su equipo de trabajo y la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, elementos de dotación y EPP requeridos para la implementación y ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento a las que refiere la Fase Operativa.

6. Informar con mínimo 3 días de anticipación a la intervención, a la ciudadanía en general y a las autoridades competentes sobre el tipo y duración de las actividades de plantación a realizar de acuerdo con el procedimiento social vigente del JBJCM.

7. Informar y aclarar las dudas de la comunidad aledaña a los sitios de plantación bajo la guía y liderazgo del profesional social vinculado y responsable de esta labor.

8. Entregar para revisión y aprobación a la interventoría, plan de trabajo que contenga como mínimo la descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas. Este documento debe contener como mínimo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Información Social de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos del proceso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

9. Habilitar un correo electrónico con suficiente capacidad para recibir todas las Notificaciones y/o solicitudes de información y/o aclaración efectuadas por el JBJCM, o la Interventoría, el cual será informado en el primer comité de obra. Las solicitudes escritas enviadas por el JBJCM, o la Interventoría se entenderán notificadas al Contratista en la fecha en que estas sean recibidas en el correo electrónico señalado para el efecto en el presente Contrato. Tratándose de la Notificación de actos administrativos, se presumirá que el Contratista ha recibido la Notificación, cuando el iniciador acuse recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

9.7.2 OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE OPERATIVA

1. Realizar la identificación de áreas o zonas a intervenir para mantenimiento del sistema arbóreo urbano del lote adjudicado, con el fin de conocer las características específicas relacionadas con la ejecución de actividades contempladas en el contrato, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad.

2. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el estudio previo, sus anexos y el complemento al pliego definitivo de condiciones, referentes a cada una de las etapas de ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento, de conformidad con la normatividad vigente, las cuales serán objeto de verificación permanente por la interventoría mediante listas de chequeo y demás formatos respectivos.

3. Preparar el terreno para la plantación de árboles mediante la adecuación y la limpieza del sitio o área de influencia directa del diseño paisajístico a intervenir, consistente en el retiro de malezas, residuos o escombros y demás elementos obstructivos.

4. Aislar con cinta preventiva de colores amarillo y negro el sitio de trabajo, con el fin de evitar accidentes durante la etapa de ahoyado y plantación.

5. Garantizar la disponibilidad de material vegetal para revisión y entrega a la interventoría por lo menos un día antes de la fecha programada para la plantación en cumplimiento a las características técnicas descritas en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, cuando el JBJCM informe o notifique de la no disponibilidad de material vegetal necesario para la ejecución de los diseños paisajísticos.

6. Cargar, descargar y transportar el material vegetal en debida forma, para lo cual debe garantizar el personal idóneo y cumplir con las normas mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

7. Solicitar a la interventoría, aclaración o precisión por escrito en un término máximo de tres días hábiles posterior a la fecha de entrega del diseño paisajístico, cuando existan dudas frente a la especie solicitada para la plantación.

8. Realizar cuando sea necesario y por solicitud del JBJCM el diseño paisajístico de las zonas viables para plantación de acuerdo con las solicitudes de la Entidad, el cual debe estar sujeto a aprobación por parte del Jardín Botánico y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

9. Dejar constancia en un acta de entrega las características del material vegetal comprado por el contratista para la implementación de los diseños paisajísticos, donde se relacione la persona oficialmente delegada por el contratista y el residente responsable de su aprobación designado por la interventoría.

10. Presentar un cronograma semanal de actividades, que contenga entre otros, jornadas de trazados de diseños paisajísticos.

11. Desarrollar para los proyectos o diseños paisajísticos, la implementación de la intervención social en las condiciones señaladas por el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.

12. Realizar la actividad de trazado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, para lo cual dispondrá de un delegado del contratista adjudicatario con acompañamiento de un residente de la interventoría, un operario y el transporte necesario para el desarrollo de la actividad. Cuando la Entidad considere, el trazado será acompañado de un profesional asignado por el JBJCM, No se podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin la autorización de la interventoría y el Jardín Botánico.

13. Realizar la actividad de ahoyado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO. En los casos en los que, por presencia de placas de concreto, asfalto, redes domiciliarias, etc., no sea posible completar la profundidad del ahoyado mínimo requerido para la plantación, deberá informarse de manera inmediata a la interventoría del contrato.

14. Romper y retirar placa de concreto, raíces abandonadas o cualquier otro material que impida el ahoyado y que implique el uso de herramientas o equipo especializado cuando lo determine y notifique la interventoría del contrato. Para tal caso el contratista debe presentar un Análisis de Precios Unitarios, para aprobación de la interventoría y del JBJCM, especificando la maquinaria especializada requerida para esta actividad y que no está incluida dentro del equipo adicional ofrecido en los criterios de evaluación, calificación y ponderación de la propuesta del contratista.

15. Realizar la actividad de llenado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO con un sustrato fértil, lo cual deberá contar con aprobación por parte de la Interventoría del contrato. Esta actividad solo podrá realizarse cuando el interventor haya corroborado el tamaño o dimensiones del ahoyado.

16. Planificar el llenado de los hoyos abiertos de tal forma que al finalizar cada jornada de trabajo diario no queden hoyos vacíos, en caso excepcional y solo cuando la interventoría del contrato así lo autorice, los hoyos vacíos deben quedar debidamente demarcados y señalizados con cinta de peligro.

17. Presentar para cada quinientos (500) metros cúbicos y/o cada lote de tierra suministrada, un análisis físico-químico, que contenga como mínimo lo descrito en el estudio previo y en Anexo 1.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO y ajustar las fertilizaciones programadas a estos resultados para su aprobación por la Interventoría y del JBJCM.

18. Contar con un plan de manejo de residuos de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable respectiva. Este Plan deberá ser presentado al JBJCM para su aprobación y será supervisado por la Interventoría.

19. Garantizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de plantación, en un tiempo no mayor a 48 horas después de generados (las excepciones en el tiempo de recolección serán únicamente autorizadas por la interventoría) y correctamente acopiados según las instrucciones que esta determine. Disponer los residuos de excavación producto de la actividad en un lugar adecuado y autorizado para tal fin, así mismo, deberá contar con los certificados de disposición final de residuos y sus respectivos soportes, los cuales serán entregados al Jardín Botánico.

20. Garantizar la recolección y acopio de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de mantenimiento en bolsas para su recolección.

21. Desarrollar la plantación del material vegetal de acuerdo con los diseños de arborización entregados y/o aprobados por el JBJCM.

22. Realizar para cada periodo en óptimas condiciones técnicas de calidad, la ejecución cabal y oportuna de la totalidad de las actividades de plantación y mantenimiento que determine e indique la interventoría del contrato.

23. Realizar el registro fotográfico y remitirlo a la interventoría del contrato, de cada actividad por árbol plantado (trazado, ahoyado, llenado, disposición de escombros y plantación con tutorado), de tal manera que por cada espécimen vegetal plantado se deben remitir mínimo cinco (5) registros fotográficos fechados (uno por cada actividad), siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.

24. Realizar el registro fotográfico y remitirlo a la interventoría del contrato, del 10% de los árboles por lote por cada actividad de mantenimiento realizado (plateo, riego, fertilización, poda, replante, retutorado), en donde se evidencie el antes, durante y después de cada actividad, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin. El registro fotográfico debe ir fechado.

25. Implementar, revisar, ejecutar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST durante la ejecución del Contrato, además de las normas y reglamentos aplicables en el marco normativo vigente, lo cual será verificado por la interventoría. Así mismo, el Contratista deberá implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que por su naturaleza puedan generar riesgos a la salud de los trabajadores.

26. Asumir los costos de reparación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para el caso de los sitios que se encuentren en interferencia con redes y sean afectados en la labor de adecuación del sitio de plantación en zona dura. Informar esta situación de inmediato a la interventoría, mediante un registro fotográfico y su respectivo informe.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

27. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

28. Realizar la actualización de la información de las actividades de plantación y mantenimiento en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), realizadas durante cada periodo facturado, siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.

29. Registrar en el formato autorizado por el Jardín Botánico los rendimientos medidos para el 10% de los árboles plantados y mantenidos por lote para cada actividad.

30. Entregar tanto a la interventoría como al JBJCM el último día hábil de la semana la programación semanal de actividades a desarrollar de plantación y mantenimiento por cada una de las cuadrillas, indicando como mínimo sitio de ubicación localidad, direcciones, actividades a desarrollar y profesional a cargo de la actividad con su número telefónico de contacto

31. Registrar los datos dasométricos (especie, perímetro a la altura del pecho (m), altura total (m), altura comercial (m), diámetro copa polar (m), diámetro copa ecuatorial (m) y perímetro basal (m)) y la ubicación con coordenadas planas (carmagbog) de aquellos arboles mantenidos que no cuenten con código SIGAU, con el fin de que el Jardín Botánico los incorpore a la aplicación para su debida actualización.

32. Informar al JBJCM relación de árboles y/o códigos SIGAU entregados para mantenimiento que no se encuentren en terreno, se encuentren muertos en pie o severamente afectados.

33. Llevar un libro diario (bitácora) por cada cuadrilla vinculada al proyecto en donde diariamente se describan las actividades ejecutadas durante la jornada, relación de zonas a intervenir, dirección, estado del clima, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro diario debe ser firmado por la interventoría y el contratista y cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. En caso de encontrarse hojas arrancadas y enmendaduras sin previa autorización de la interventoría, se realizará requerimiento formal. Estos libros diarios permanecerán además en todo momento en el sitio de las actividades.

34. Aplicar y cumplir en todas las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato todas las definiciones, especificaciones, condiciones, lineamientos y características técnicas de los diferentes componentes, que se describen en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, así como, la normatividad especifica que aplica en la materia. (Manual de silvicultura urbana, decreto 531 de 2010 y Decreto modificatorio 383 de 2018), entre otros actos administrativos vigentes o sus modificaciones.

35. Consolidar en informes semanales las actividades desarrolladas durante la ejecución de plantación y mantenimiento del sistema arbóreo urbano, lo que comprende el reporte de actividades, cantidades de árboles plantados y árboles mantenidos y la relación mensual de los árboles plantados y las actividades de mantenimiento cargadas al SIGAU, en los formatos establecidos para tal fin.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

36. Realizar el diagnóstico fitosanitario del arbolado entregado para mantenimiento conforme a las solicitudes de la interventoría y/o el JBJCM

37. Atender el mecanismo establecido por el JBJCM de recibido a satisfacción de las cantidades ejecutadas, de manera que se verifiquen en campo todos y cada uno de los árboles intervenidos. Este recibido a satisfacción incluirá los arreglos a que haya lugar en el evento de causarse daños a terceros por parte del Contratista. Este es un requisito necesario para el pago del periodo a facturar.

38. Asistir a los comités técnicos semanales de seguimiento programados por el JBJCM, a este comité semanal debe asistir el director de contrato (o en casos excepcionales un delegado previamente avalado por el representante legal) entendiendo que este se entenderá para los efectos del comité como representante del contratista con facultades para la toma de decisiones según se requiera en la atención a acuerdos y/o compromisos. Los acuerdos y compromisos adquiridos en estos comités deben cumplirse y atenderse en las fechas programadas so pena de la imposición de multas y/o disciplinarios que considere el interventor y el JBJCM.

39. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, si es del caso, el número mínimo de operarios de cuadrillas e ingenieros para la ejecución de las actividades.

40. Realizar y presentar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, los documentos y trámites solicitados por la interventoría y/o el JBJCM.

41. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

9.7.3. OBLIGACIONES CONCERNIENTES AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Elaborar un diagnóstico base como instrumento de planeación, a través del cual se definan los grupos objetivo, las características demográficas y conceptuales frente a los temas y problemáticas relacionadas con su área de influencia, a través de los cuales se defina una caracterización. Esta caracterización debe ser revisada por la Interventoría y/o el JBJCM para su aprobación.

2. Cubrir las actividades necesarias para atender los requerimientos recibidos a través de los canales oficiales de atención del JBJCM.

3. Responder de acuerdo con los términos establecidos por ley, todos los requerimientos que sean competencia del Contratista bajo criterios de calidad: calidez, claridad, coherencia y oportunidad para cada respuesta.

4. Implementar un servicio de atención de seguimiento al servicio prestado al ciudadano, para asegurar la satisfacción del mismo en la resolución de PQRS, de acuerdo a lo estipulado por el JBJCM.

5. El Contratista debe designar un profesional que debe servir como canal de comunicación con el JBBJCM, quien a su vez deberá reportar al JBJCM todas las PQRS recibidas a través de los diferentes canales establecidos por JBJCM.

6. Elaborar un informe mensual en los que se registren de forma clara el número de actividades realizadas, la cantidad de usuarios beneficiados, los resultados y la programación de las actividades. Este informe puede variar en su contenido, de acuerdo con los lineamientos que imparta el JBJCM y

debe ser coherente de acuerdo con la actividad por listados de asistencia, actas del Contratista (objetico de la reunión, compromisos, responsables, seguimiento y desarrollo de la misma), registro fotográfico, entre otros.

7. Dar cumplimiento a los procedimientos vigentes establecidos por la Entidad concernientes al servicio de atención ciudadano.

9.7.4. OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE PRE-OPERATIVA

1. Realizar mínimo un (1) recorrido a las áreas de intervención con el fin de conocer las características específicas de las mismas, relacionadas con accesibilidad, condiciones del arbolado, tensionantes sociales, seguridad, disponibilidad de vías de acceso, entre otras condiciones a partir de las cuales se formulará el plan de trabajo.

2. Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST que aplicará durante la ejecución del Contrato, además de las normas y reglamentos aplicables; cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor. Así mismo, el Contratista deberá diseñar las medidas de seguridad y salud ocupacional para las actividades que por su naturaleza puedan generar riesgos a la salud de los trabajadores y deberá contener y acatar las medidas normativas que disponga el gobierno nacional y Distrital para la mitigación del covid-19.

3. Presentar para revisión de la interventoría y el JBJCM y aprobación ante la alcaldía el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con la resolución 666 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

4. Verificar, validar y/o ajustar toda la información que se le entregue por parte del JBJCM con respecto a las áreas a intervenir para la plantación de árboles y reportar a la interventoría los ajustes que considere necesarios para la implementación de los diseños paisajísticos entregados.

5. Garantizar la presentación de todo el personal contratado requerido para ejecutar las actividades encomendadas, así como con las debidas afiliaciones de riesgos laborales de su equipo de trabajo y la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, elementos de dotación y EPP requeridos para la implementación y ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento a las que refiere la Fase Operativa.

6. Informar con mínimo 3 días de anticipación a la intervención, a la ciudadanía en general y a las autoridades competentes sobre el tipo y duración de las actividades de plantación a realizar de acuerdo con el procedimiento social vigente del JBJCM.

7. Informar y aclarar las dudas de la comunidad aledaña a los sitios de plantación bajo la guía y liderazgo del profesional social vinculado y responsable de esta labor.

8. Entregar para revisión y aprobación a la interventoría, plan de trabajo que contenga como mínimo la descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas. Este documento debe contener como mínimo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Información Social de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos del proceso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

9. Habilitar un correo electrónico con suficiente capacidad para recibir todas las Notificaciones y/o solicitudes de información y/o aclaración efectuadas por el JBJCM, o la Interventoría, el cual será informado en el primer comité de obra. Las solicitudes escritas enviadas por el JBJCM, o la Interventoría se entenderán notificadas al Contratista en la fecha en que estas sean recibidas en el correo electrónico señalado para el efecto en el presente Contrato. Tratándose de la Notificación de actos administrativos, se presumirá que el Contratista ha recibido la Notificación, cuando el iniciador acuse recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

9.7.5 OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE OPERATIVA

1. Realizar la identificación de áreas o zonas a intervenir para mantenimiento del sistema arbóreo urbano del lote adjudicado, con el fin de conocer las características específicas relacionadas con la ejecución de actividades contempladas en el contrato, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad.

2. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el estudio previo, sus anexos y el complemento al pliego definitivo de condiciones, referentes a cada una de las etapas de ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento, de conformidad con la normatividad vigente, las cuales serán objeto de verificación permanente por la interventoría mediante listas de chequeo y demás formatos respectivos.

3. Preparar el terreno para la plantación de árboles mediante la adecuación y la limpieza del sitio o área de influencia directa del diseño paisajístico a intervenir, consistente en el retiro de malezas, residuos o escombros y demás elementos obstructivos.

4. Aislar con cinta preventiva de colores amarillo y negro el sitio de trabajo, con el fin de evitar accidentes durante la etapa de ahoyado y plantación.

5. Garantizar la disponibilidad de material vegetal para revisión y entrega a la interventoría por lo menos un día antes de la fecha programada para la plantación en cumplimiento a las características técnicas descritas en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, cuando el JBJCM informe o notifique de la no disponibilidad de material vegetal necesario para la ejecución de los diseños paisajísticos.

6. Cargar, descargar y transportar el material vegetal en debida forma, para lo cual debe garantizar el personal idóneo y cumplir con las normas mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

7. Solicitar a la interventoría, aclaración o precisión por escrito en un término máximo de tres días hábiles posterior a la fecha de entrega del diseño paisajístico, cuando existan dudas frente a la especie solicitada para la plantación.

8. Realizar cuando sea necesario y por solicitud del JBJCM el diseño paisajístico de las zonas viables para plantación de acuerdo con las solicitudes de la Entidad, el cual debe estar sujeto a aprobación por parte del Jardín Botánico y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

9. Dejar constancia en un acta de entrega las características del material vegetal comprado por el contratista para la implementación de los diseños paisajísticos, donde se relacione la persona oficialmente delegada por el contratista y el residente responsable de su aprobación designado por la interventoría.

10. Presentar un cronograma semanal de actividades, que contenga entre otros, jornadas de trazados de diseños paisajísticos.

11. Desarrollar para los proyectos o diseños paisajísticos, la implementación de la intervención social en las condiciones señaladas por el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.

12. Realizar la actividad de trazado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, para lo cual dispondrá de un delegado del contratista adjudicatario con acompañamiento de un residente de la interventoría, un operario y el transporte necesario para el desarrollo de la actividad. Cuando la Entidad considere, el trazado será acompañado de un profesional asignado por el JBJCM, No se podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin la autorización de la interventoría y el Jardín Botánico.

13. Realizar la actividad de ahoyado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO. En los casos en los que, por presencia de placas de concreto, asfalto, redes domiciliarias, etc., no sea posible completar la profundidad del ahoyado mínimo requerido para la plantación, deberá informarse de manera inmediata a la interventoría del contrato.

14. Romper y retirar placa de concreto, raíces abandonadas o cualquier otro material que impida el ahoyado y que implique el uso de herramientas o equipo especializado cuando lo determine y notifique la interventoría del contrato. Para tal caso el contratista debe presentar un Análisis de Precios Unitarios, para aprobación de la interventoría y del JBJCM, especificando la maquinaria especializada requerida para esta actividad y que no está incluida dentro del equipo adicional ofrecido en los criterios de evaluación, calificación y ponderación de la propuesta del contratista.

15. Realizar la actividad de llenado según la descripción establecida en el estudio previo y el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO con un sustrato fértil, lo cual deberá contar con aprobación por parte de la Interventoría del contrato. Esta actividad solo podrá realizarse cuando el interventor haya corroborado el tamaño o dimensiones del ahoyado.

16. Planificar el llenado de los hoyos abiertos de tal forma que al finalizar cada jornada de trabajo diario no queden hoyos vacíos, en caso excepcional y solo cuando la interventoría del contrato así lo autorice, los hoyos vacíos deben quedar debidamente demarcados y señalizados con cinta de peligro.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

17. Presentar para cada quinientos (500) metros cúbicos y/o cada lote de tierra suministrada, un análisis físico-químico, que contenga como mínimo lo descrito en el estudio previo y en Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO y ajustar las fertilizaciones programadas a estos resultados para su aprobación por la Interventoría y del JBJCM.

18. Contar con un plan de manejo de residuos de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable respectiva. Este Plan deberá ser presentado al JBJCM para su aprobación y será supervisado por la Interventoría.

19. Garantizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de plantación, en un tiempo no mayor a 48 horas después de generados (las excepciones en el tiempo de recolección serán únicamente autorizadas por la interventoría) y correctamente acopiados según las instrucciones que esta determine. Disponer los residuos de excavación producto de la actividad en un lugar adecuado y autorizado para tal fin, así mismo, deberá contar con los certificados de disposición final de residuos y sus respectivos soportes, los cuales serán entregados al Jardín Botánico.

20. Garantizar la recolección y acopio de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de mantenimiento en bolsas para su recolección.

21. Desarrollar la plantación del material vegetal de acuerdo con los diseños de arborización entregados y/o aprobados por el JBJCM.

22. Realizar para cada periodo en óptimas condiciones técnicas de calidad, la ejecución cabal y oportuna de la totalidad de las actividades de plantación y mantenimiento que determine e indique la interventoría del contrato.

23. Realizar el registro fotográfico y remitirlo a la interventoría del contrato, de cada actividad por árbol plantado (trazado, ahoyado, llenado, disposición de escombros y plantación con tutorado), de tal manera que por cada espécimen vegetal plantado se deben remitir mínimo cinco (5) registros fotográficos fechados (uno por cada actividad), siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.

24. Realizar el registro fotográfico y remitirlo a la interventoría del contrato, del 10% de los árboles por lote por cada actividad de mantenimiento realizado (plateo, riego, fertilización, poda, replante, retutorado), en donde se evidencie el antes, durante y después de cada actividad, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin. El registro fotográfico debe ir fechado.

25. Implementar, revisar, ejecutar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST durante la ejecución del Contrato, además de las normas y reglamentos aplicables en el marco normativo vigente, lo cual será verificado por la interventoría. Así mismo, el Contratista deberá implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo para las actividades que por su naturaleza puedan generar riesgos a la salud de los trabajadores.

26. Asumir los costos de reparación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para el caso de los sitios que se encuentren en interferencia con redes y sean afectados en la labor de adecuación del

sitio de plantación en zona dura. Informar esta situación de inmediato a la interventoría, mediante un registro fotográfico y su respectivo informe.

27. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

28. Realizar la actualización de la información de las actividades de plantación y mantenimiento en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), realizadas durante cada periodo facturado, siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.

29. Registrar en el formato autorizado por el Jardín Botánico los rendimientos medidos para el 10% de los árboles plantados y mantenidos por lote para cada actividad.

30. Entregar tanto a la interventoría como al JBJCM el último día hábil de la semana la programación semanal de actividades a desarrollar de plantación y mantenimiento por cada una de las cuadrillas, indicando como mínimo sitio de ubicación localidad, direcciones, actividades a desarrollar y profesional a cargo de la actividad con su número telefónico de contacto

31. Registrar los datos dasométricos (especie, perímetro a la altura del pecho (m), altura total (m), altura comercial (m), diámetro copa polar (m), diámetro copa ecuatorial (m) y perímetro basal (m)) y la ubicación con coordenadas planas (carmagbog) de aquellos arboles mantenidos que no cuenten con código SIGAU, con el fin de que el Jardín Botánico los incorpore a la aplicación para su debida actualización.

32. Informar al JBJCM relación de árboles y/o códigos SIGAU entregados para mantenimiento que no se encuentren en terreno, se encuentren muertos en pie o severamente afectados.

33. Llevar un libro diario (bitácora) por cada cuadrilla vinculada al proyecto en donde diariamente se describan las actividades ejecutadas durante la jornada, relación de zonas a intervenir, dirección, estado del clima, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro diario debe ser firmado por la interventoría y el contratista y cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. En caso de encontrarse hojas arrancadas y enmendaduras sin previa autorización de la interventoría, se realizará requerimiento formal. Estos libros diarios permanecerán además en todo momento en el sitio de las actividades.

34. Aplicar y cumplir en todas las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato todas las definiciones, especificaciones, condiciones, lineamientos y características técnicas de los diferentes componentes, que se describen en el Anexo 1. CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, así como, la normatividad especifica que aplica en la materia. (Manual de silvicultura urbana, decreto 531 de 2010 y Decreto modificatorio 383 de 2018), entre otros actos administrativos vigentes o sus modificaciones.

35. Consolidar en informes semanales las actividades desarrolladas durante la ejecución de plantación y mantenimiento del sistema arbóreo urbano, lo que comprende el reporte de actividades, cantidades

de árboles plantados y árboles mantenidos y la relación mensual de los árboles plantados y las actividades de mantenimiento cargadas al SIGAU, en los formatos establecidos para tal fin.

36. Realizar el diagnóstico fitosanitario del arbolado entregado para mantenimiento conforme a las solicitudes de la interventoría y/o el JBJCM

37. Atender el mecanismo establecido por el JBJCM de recibido a satisfacción de las cantidades ejecutadas, de manera que se verifiquen en campo todos y cada uno de los árboles intervenidos. Este recibido a satisfacción incluirá los arreglos a que haya lugar en el evento de causarse daños a terceros por parte del Contratista. Este es un requisito necesario para el pago del periodo a facturar.

38. Asistir a los comités técnicos semanales de seguimiento programados por el JBJCM, a este comité semanal debe asistir el director de contrato (o en casos excepcionales un delegado previamente avalado por el representante legal) entendiendo que este se entenderá para los efectos del comité como representante del contratista con facultades para la toma de decisiones según se requiera en la atención a acuerdos y/o compromisos. Los acuerdos y compromisos adquiridos en estos comités deben cumplirse y atenderse en las fechas programadas so pena de la imposición de multas y/o disciplinarios que considere el interventor y el JBJCM.

39. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, si es del caso, el número mínimo de operarios de cuadrillas e ingenieros para la ejecución de las actividades.

40. Realizar y presentar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, los documentos y trámites solicitados por la interventoría y/o el JBJCM.

41. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

9.7.6. OBLIGACIONES CONCERNIENTES AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Elaborar un diagnóstico base como instrumento de planeación, a través del cual se definan los grupos objetivo, las características demográficas y conceptuales frente a los temas y problemáticas relacionadas con su área de influencia, a través de los cuales se defina una caracterización. Esta caracterización debe ser revisada por la Interventoría y/o el JBJCM para su aprobación.

2. Cubrir las actividades necesarias para atender los requerimientos recibidos a través de los canales oficiales de atención del JBJCM.

3. Responder de acuerdo con los términos establecidos por ley, todos los requerimientos que sean competencia del Contratista bajo criterios de calidad: calidez, claridad, coherencia y oportunidad para cada respuesta.

4. Implementar un servicio de atención de seguimiento al servicio prestado al ciudadano, para asegurar la satisfacción del mismo en la resolución de PQRS, de acuerdo a lo estipulado por el JBJCM.

5. El Contratista debe designar un profesional que debe servir como canal de comunicación con el JBBJCM, quien a su vez deberá reportar al JBJCM todas las PQRS recibidas a través de los diferentes canales establecidos por JBJCM.

6. Elaborar un informe mensual en los que se registren de forma clara el número de actividades realizadas, la cantidad de usuarios beneficiados, los resultados y la programación de las actividades. Este informe puede variar en su contenido, de acuerdo con los lineamientos que imparta el JBJCM y debe ser coherente de acuerdo con la actividad por listados de asistencia, actas del Contratista (objetico de la reunión, compromisos, responsables, seguimiento y desarrollo de la misma), registro fotográfico, entre otros.

7. Dar cumplimiento a los procedimientos vigentes establecidos por la Entidad concernientes al servicio de atención ciudadano.

9.8. OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
3. Suscribir a través de la interventoría el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)

9.9. CONTROL Y VIGILANCIA

La interventoría del contrato será ejercida por la persona que se contrate para tal fin a través de la modalidad de concurso de méritos.

El interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes.

El interventor del Contrato debe informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados. En ese sentido, deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica las pruebas y los requerimientos de forma escrita, con el propósito de iniciar las acciones legales contenidas en la Ley 1474 de 2011.

9.10. LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

9.11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al 20 % del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

9.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso, se encuentran descritas en el **FORMATO 12. PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANEJO SILVICULTURAL CON EL RESPECTIVO ANEXO,** el cual debe ser verificado y diligenciado en su totalidad por el proponente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____presento Oferta del proceso de la referencia, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que presento mi oferta para cualquiera de los cuatro (4) lotes, so pena de rechazo, y, en caso de resultar adjudicatario, aceptaré ejecutar las actividades en el lote que me corresponda cumpliendo con los requisitos aplicables al mismo.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

11. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal administrativo establecido en el pliego de condiciones.
12. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.
13. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00): Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
14. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de licitación **JBB-LP-003-2020** que tiene por objeto _____regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Licitación Pública JBB-LP-003-2020, que tiene por objeto **"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C".**

.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____ _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación Pública JBB-LP-003 de 2020, sus integrantes se comprometen a: _____ _____

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder cada integrante del consorcio por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____

FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre del Consorcio, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Licitación Pública JBB-LP-003-2020, que tiene por objeto "*EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*".

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Cada integrante de la Unión Temporal tendrá a su cargo:

xxxxx

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades: ----------

FACTURACIÓN: La facturación que se derive, se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a presentar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT será único y exclusivo para cada contrato, lo anterior, conforme al decreto 2460 de 2013del Ministerio de Hacienda y crédito público y el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal. Para los proponentes plurales, este formato deberá ser presentado de manera independiente.)

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud,

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TP.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTA: Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit _____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____
Nombre del Proponente: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: _____

(Debe ser suscrito por el representante legal y, en el caso de consoricios y uniones temporales, por todos los integrantes de la figura plural)

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE: _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembro de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Referencia: JBB-LP-003-2020

Proponente: _____

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente, solicitada en el **numeral Experiencia General** del presente Pliego de Condiciones.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP.

Experiencia Específica

CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR SMMLV	% PARTICIPACIÓN	No LOTE

Nota. Solo debe adjuntar los contratos con los cuales se piensa acreditar la experiencia específica o Habilitante.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 8
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

Referencia: JBB-LP-003-2020

Proponente: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

No. del contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel que corresponda al objeto del contrato	Valor en SMMLV a la fecha de terminación	Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcio o unión temporal	Folios en los que en la propuesta se puede verificar la documentación soporte	Fue objeto de multa o sanción. SI o NO

Este anexo debe ser diligenciado únicamente por PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 9
EQUIPO DE TRABAJO PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA ***DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.*** LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020.

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de)(Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), me comprometo a dar cumplimiento con el personal requerido para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato del lote adjudicado, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas y demás procedimientos o trámites que se señalan en el ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020 que tiene por objeto seleccionar al contratista para "***DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.".***

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT_____

Nombre del Representante Legal
_____

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

_____

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 10
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.** LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020.

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de)(Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), acredito que el profesional _____(Nombre), identificado con cedula de ciudadanía _____ de _____ cumple con la calidad para _____ (Cargo), de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas y demás procedimientos o trámites que se señalan en el ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020 que tiene por objeto seleccionar al contratista para "**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.*"*.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT_____

Nombre del Representante Legal
_____

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

_____

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

Dirección de correo electrónico_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA

PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 11
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.** LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

El suscrito _____ (Nombre del profesional), identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo la presentación de hoja de vida y manifiesto mi intención para laborar con _____ (Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), ocupando el cargo de _____, con dedicación del ____ %, en caso de que resulte adjudicatario del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020 que tiene por objeto seleccionar al contratista para "**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.*"*.

Atentamente,

Firma_____

Nombre _____

C.C. No._____de_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 12
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO CON EL RESPECTIVO ANEXO

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA ***"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C."*** LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) (Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), me comprometo que en el caso de ser adjudicado el contrato daré cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y demás procedimientos o trámites que se señalan en el ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020 que tiene por objeto seleccionar al contratista para ***"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C."***

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT_____

Nombre del Representante Legal
_____

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

_____

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ANEXO 1 AL FORMATO 12 - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO (PARA TODOS LOS LOTES).

Objeto: "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.*"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y DISPOSITIVOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección en su oferta deberán garantizar que cuentan con la capacidad operativa, técnica y administrativa para realizar la ejecución de las actividades del lote adjudicado, teniendo en cuenta los rendimientos establecidos para cada actividad, para lo cual se requiere el personal mínimo relacionado a continuación:

LOTE	ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO
LOTE 1 - Sector oriental y Sur	**Plantación**	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
	Mantenimiento	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
LOTE 2 - Sur occidental	**Plantación**	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
	Mantenimiento	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
LOTE 3 - Nor occidental y zona central	**Plantación**	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
	Mantenimiento	2 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente
LOTE 4 - Nivel Central	3 cuadrillas cada una compuesta como mínimo por nueve (9) operarios y un (1) ingeniero forestal residente, para actividad de plantación y mantenimiento	

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la revisión por parte de la interventoría designada para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que la interventoría releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por el interventor, en los términos de los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

El oferente deberá indicar en el FORMATO EQUIPO DE TRABAJO PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, que garantizará el personal mínimo requerido, en la ejecución del contrato del lote adjudicado.

A continuación, se relaciona el equipo profesional, administrativo y operativo mínimo, para los lotes 1, 2 y 3 de

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

manera independiente:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Obra	1	Profesional en ingeniería forestal con especialización en áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional de un (1) año en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven o su equivalencia con título profesional y cinco (5) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven; que coordine y supervise la planeación y ejecución de las actividades a su cargo.	100%
Ingeniero residente de Cuadrilla	4	Profesional en ingeniería forestal	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con manejo silvicultural (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven.	100%
Profesional para avanzada de información ciudadana	1	Profesional en ciencias sociales o áreas afines	Experiencia de un (1) año acreditado en trabajo comunitario, concertación y construcción participativa, y/o procesos de divulgación, comunicación y/o información ciudadana, que elabore y ejecute el plan de información ciudadana de los diseños y arboles a intervenir por las cuadrillas del respectivo lote.	75%
Apoyo administrativo	1	Título de técnico en actividades propias del área administrativa y/o una persona que haya cursado seis (6) semestres de una carrera en actividades	Experiencia de un (1) año en gestión documental y/o actividades administrativas	50%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
		propias del área administrativa		
Profesional en SST	1	Profesional universitario con postgrado en un área de salud ocupacional, o un profesional universitario en un área de salud ocupacional, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente	Experiencia de un (1) año relacionada con SST, que elabore y ejecute el plan de seguridad industrial y salud ocupacional del respectivo lote.	25%
Arquitecto y/o diseñador	1	Profesional en áreas relacionadas con arquitectura	Experiencia de tres (3) años relacionada con actividades de plantación y paisajismo en arbolado urbano	70%
Profesional de apoyo SIGAU	1	Profesional en ingeniería forestal	Experiencia de tres (3) relacionada con actividades de creación y/o actualización SIGAU	100%
Profesional Mipe	1	Profesional en ingeniería forestal y/o biología y/o agronomía	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con diagnóstico y/o manejo integral de plagas y enfermedades de arbolado urbano	17%
Operario	36	Lecto-escritura	Experiencia certificada de dos (2) años en actividades relacionadas con la plantación y mantenimiento de arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá	100%

Para el Lote 4, denominado Nivel central el equipo profesional, administrativo y operativo mínimo es el siguiente:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Obra	1	Profesional en ingeniería forestal con especialización en áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional de un (1) año en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven o su equivalencia con título profesional y cinco (5) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo	100%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
			silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven; que coordine y supervise la planeación y ejecución de las actividades a su cargo.	
Ingeniero residente de Cuadrilla	3	Profesional en ingeniería forestal	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con manejo silvicultural (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven.	100%
Profesional para avanzada de información ciudadana	1	Profesional en ciencias sociales o áreas afines	Experiencia de un (1) año acreditado en trabajo comunitario, concertación y construcción participativa, y/o procesos de divulgación, comunicación y/o información ciudadana, que elabore y ejecute el plan de información ciudadana de los diseños y arboles a intervenir por las cuadrillas del respectivo lote.	75%
Apoyo administrativo	1	Título de técnico en actividades propias del área administrativa y/o una persona que haya cursado seis (6) semestres de una carrera en actividades propias del área administrativa	Experiencia de un (1) año en gestión documental y/o actividades administrativas	50%
Profesional en SST	1	Profesional universitario con postgrado en un área de salud ocupacional, o un profesional universitario en un área de salud ocupacional, que cuente con licencia de salud ocupacional vigente	Experiencia de un (1) año relacionada con SST, que elabore y ejecute el plan de seguridad industrial y salud ocupacional del respectivo lote.	25%
Arquitecto y/o diseñador	1	Profesional en áreas relacionadas con arquitectura	Experiencia de tres (3) años relacionada con actividades de plantación y paisajismo en arbolado urbano	70%
Profesional	1	Profesional en ingeniería	Experiencia de tres (3) años	100%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
de apoyo SIGAU		forestal	relacionada con actividades de creación y/o actualización SIGAU	
Profesional MIPE	1	Profesional en ingeniería forestal y/o biología y/o agronomía	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con diagnóstico y/o manejo integral de plagas y enfermedades de arbolado urbano	17%
Operario	27	Lecto-escritura	Experiencia certificada de dos (2) años en actividades relacionadas con la plantación y mantenimiento de arbolado urbano en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.	100%

Nota 2: La experiencia del Director de Obra y los ingenieros residentes para el lote adjudicado, será verificada por la interventoría previo a la firma del acta de inicio.

Nota 3: La experiencia del personal Profesional para avanzada de información ciudadana Apoyo administrativo, Profesional en SST, Arquitecto, Profesional de apoyo SIGAU, Profesional MIPE y operarios para el lote adjudicado, será verificada por la interventoría en la fase pre-operativa para el inicio a las actividades contractuales.

Nota 4: El contratista presentará a la interventoría para revisión y aprobación, las hojas de vida de los demás integrantes del equipo de trabajo con sus debidos soportes que acrediten la formación y experiencia solicitada

Nota 5: Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista para el inicio de las actividades deberá presentar y relacionar en el plan de trabajo, las distribuciones y asignación de cargas de trabajo del personal profesional, administrativo y operativo con el cual realizara las actividades contratadas.

Nota 6: El contratista garantizará que el personal técnico administrativo y operativo presentado para la ejecución del contrato, resida cerca de las zonas de intervención, con el fin de evitar desplazamientos en transporte público, de lo contrario garantizará que el personal vinculado se movilice en medios de transporte diferentes al SITP, de acuerdo con las directrices emitidas por el gobierno nacional con relación a la emergencia sanitaria COVID 19.

Nota 7. El contratista atenderá las solicitudes realizadas por el interventor en el sentido de permanencia y rotación de los residentes de obra para las cuadrillas operativas. Si por solicitud del interventor del contrato o por razones previamente aprobadas por el JBJCM, es necesario el cambio de alguno de los profesionales del contratista de obra, este cambio deberá realizarse por un profesional de igual o superiores características a las presentadas en la oferta para el profesional a cambiar y su vinculación al trabajo operativo se realizará únicamente con el lleno de los requisitos establecidos para la vinculación del personal (afiliación a ARL, afiliación a salud, afiliación a fondo de pensiones, copia de contrato de vinculación)

1.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

El contratista está obligado disponer de sus profesionales para recibir del JBJCM las capacitaciones que se consideren necesarias para la implementación de las labores operativas, esto es capacitaciones SIGAU, capacitaciones técnicas, capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, etc.

El contratista está obligado a realizar mensualmente las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas. En este sentido se deberá realizar una inducción a todo el personal vinculado en la ejecución de las actividades contratadas. En caso de ingreso de personal nuevo se debe garantizar la realización de esta inducción. La inducción incluirá como mínimo el tema de servicio al ciudadano, SST, procedimiento y competencias distritales para la atención del arbolado urbano, la planificación de la plantación, el establecimiento y las actividades de plantación del arbolado en la Ciudad.

Se capacitará sobre las actividades generales a desarrollar, tiempo de duración, seguridad industrial, manejo y mantenimiento técnico de equipos, características técnicas de las actividades, especies a plantar, comportamiento y presentación en obra, normas de tránsito vehicular y peatonal, importancia de la atención completa y oportuna a la comunidad, y demás cuestiones inherentes y pertinentes.

Se debe realizar un registro de la realización de estos talleres (Acta, lista de asistencia). La responsabilidad de la realización de los mismos corresponde a los profesionales técnicos y sociales del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección, todo ello bajo la supervisión de la interventoría.

Los soportes de la inducción, capacitaciones y entrenamientos que se realicen en desarrollo del contrato deberán entregarse en los informes mensuales con aprobación de la interventoría.

1.3. CUMPLIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en salud y pensión y al Sistema de Riesgos Profesionales, para lo cual con la propuesta se debe establecer el compromiso del oferente de cumplir con la afiliación y pago de todo el personal a vincular en la ejecución del contrato.

El contratista, una vez suscrita el acta de inicio deberá entregar a la interventoría del contrato copia del certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social y administradora de riesgos profesionales de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato (personal profesional, administrativo y operativo) y mensualmente la relación y certificación de pagos al sistema y a la ARL.

1.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista debe implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente, con énfasis en el cumplimiento de las normas e instrucciones que dictamine el gobierno nacional y Distrital para la prevención y manejo de la epidemia COVID-19

El Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento de los lineamientos de la ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la normatividad vigente, las directrices establecidas por las autoridades competentes, así como la administración distrital y nacional. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto

contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de Salud Ocupacional y Salud Integral.
- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformar el Comité Paritario de Salud ocupacional.
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)
- Implementar las medidas de bioseguridad requeridas en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID – 19.

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

El subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- El contratista debe realizar los exámenes ocupacionales a todo el personal que trabaje en las actividades según fuere el caso (ingreso, periódicos y de retiro).
- Desarrollar un cronograma de trabajo de actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, prevención de riesgo psicosocial, recreación y deporte, y aquellas enfocadas a la prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.
- En caso de emplear sustancias tóxicas se debe indicar las medidas para minimizar el riesgo.
- Implementar un servicio oportuno de primeros auxilios.
- Registrar las estadísticas de morbilidad y ausentismo con su respectivo análisis.

Los equipos operativos deben permanecer en los sitios de trabajo debidamente uniformados cumpliendo con las normas de seguridad industrial exigidas en el presente estudio previo y de acuerdo con la normatividad vigente y estarán distribuidas de acuerdo con las zonas y conceptos técnicos asignados.

En ningún caso las cuadrillas podrán realizar intervenciones sin la presencia permanente del ingeniero responsable, independientemente de la etapa de la intervención.

El Subprograma de Seguridad industrial tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El contratista debe elaborar un panorama de factores de riesgos para evaluar y controlar aquellos que se encuentran presentes en los ambientes de trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad.
- Realizar inspecciones de seguridad.
- Realizar mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.
- Establecer estándares para trabajo seguro, para el caso de trabajo en alturas se deben establecer unos permisos de trabajo en alturas autorizados por el personal competente.
- Llevar estadistas de accidentabilidad (índice de frecuencia, índice de severidad y de lesiones incapacitantes, tasa de ausentismo y accidentabilidad)
- Un Plan de Emergencias orientado a preservar la vida e integridad de los trabajadores.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en caso de llegar a utilizarse.

- Señalización: Montaje e instalación de señales y avisos de prevención tales como, cinta demarcadora (delimitando el perímetro con doble línea de cinta), conos reflectivos, Parales o señalizadores tubulares, señales de precaución, señales móviles de manejo de tránsito y las señales contempladas en la normatividad vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Movilidad en planes especiales, una vez aprobados los permisos correspondientes.

1.5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL

El oferente deberá garantizar con su propuesta el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se deberá aportar el proyecto de plan de seguridad industrial y salud ocupacional a ser aplicado en caso de que resulte adjudicatario del contrato.

El plan de seguridad industrial debe garantizar la entrega y control del uso de ropa adecuada y EPP al personal según los riesgos al que estará expuesto. Los elementos de seguridad industrial para la protección del personal deben cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales (para los equipos de protección personal). El o los contratistas están obligados a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

Dar cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus – COVID-19*", en especial el artículo 3, Responsabilidades a cargo del empleador o contratante y su Anexo de Bioseguridad o las normas que la modifiquen o sustituyan.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, como estrategia de reactivación de la economía, por medio del presente formulario y en el marco de lo establecido por el gobierno Nacional en la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud solicita a las empresas del sector de obra pública habilitadas para retomar sus actividades, que registren los siguientes datos, a efectos de poder realizar ejercicio de control y tomar decisiones de ciudad respecto a las medidas de contención y prevención del contagio por COVID 19.

Adicionalmente, deberá haber definido los siguientes protocolos de bioseguridad:
- Protocolo de lavado de manos y desinfección del personal
- Protocolo de desinfección de áreas de la obra
- Protocolo de limpieza maquinaria y herramientas
- Protocolo de desinfección de ropa
- Protocolo disposición final de los elementos de bioseguridad

Los elementos mínimos de seguridad industrial para protección del personal corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Overol en dos piezas elaborado en drill
2	Bota en cuero con puntera de acero norma DIN
3	Guante de vaqueta corto reforzado en la palma y los 5 dedos, tipo ingeniero. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.
4	Gorra en dril tipo chavo
5	Bota en caucho caña larga

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
6	Tapaboca industrial desechable
7	Abrigo impermeable
8	Chaquetas institucionales impermeables
9	Cachuchas en dril bordadas
10	Gafas de seguridad y protección
11	Alcohol glicerinado 60% - 1000 ml
12	Toallas desechables x 150 unidades
13	Jabón líquido para mano antibacterial 3750 ml
14	Alcohol antiséptico 70% 1000 ml

Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de afiliación a EPS, ARL, Cédula de Ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

Será responsabilidad de cada residente de cuadrilla velar por que el personal vinculado cumpla con los elementos de seguridad personal en su labor diaria, NO PODRÁ PERMITIRSE EN NINGÚN CASO QUE PERSONAL VINCULADO SE ENCUENTRE LABORANDO SIN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SU INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERARA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE PODRÁ DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS AL CONTRATISTA.

Cada una de las cuadrillas deberá contar con los siguientes dispositivos de seguridad vial, descritos en el APU:

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO**
1	Cinta de señalización Peligro, calibre 4, 10 centímetros de ancho, 500 metros de largo.
2	“Colombinas” Parales o señalizadores tubulares, con protector UV para evitar su decoloración de 120 cm, con mínimo dos orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras, con dos cintas retroreflectivas blancas de 3" de ancho, diámetro 2".
3	Botiquín de primeros auxilios (botiquín transito reglamentario con 18 elementos). en lona roja, incluye: - Cuello ortopédico - Guantes - Alcohol - Gasa - Tijeras - Venda elástica - Preservativos - Venditas - Toalla higiénica - Copitos - Micropore - Baja lenguas - Agua mineral - Analgésico - Algodón - Pito - Tapabocas - Suero.

1.6. HERRAMIENTAS E INSUMOS

Cada una de las cuadrillas deberá contar con las siguientes herramientas e insumos:

HERRAMIENTA	
ÍTEM	**DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO**
1	Cepillos tipo EDIS
2	CARRETILLA
3	BARRA AGRÍCOLA

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

HERRAMIENTA	
ÍTEM	**DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO**
4	PALAS DE PUNTA
5	Cinta Métrica en fibra de vidrio 30 MTS
6	ZAPA PICO 5 LIBRAS
7	Cepillos tipo EDIS
8	SERRUCHO DE PODA
9	Lima triangular para afilar 6pulg
10	Bolsa de basura 100x70cm
11	tijera de podar de 8" a 9" metálicas
12	AZADÓN
13	Palin metálico con cabo en madera
14	RASTRILLOS JARDÍN 16 DIENTES
15	Garrafa plástica de 20 lts
16	Fumigadora de espalda 18 - 20 litros

INSUMOS	
ÍTEM	**DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO**
1	Listón de madera de .03x.03x 3 mt para plantación
2	Listón de madera de .03x.03x 2,5 mt para mantenimiento
2	Ovillo de cabuya en fique de 3mm
3	Tierra negra preparada mezclada con cascarilla de arroz en proporción 8:1 (ocho (8) partes de tierra negra por una (1) parte de cascarilla de arroz). Por cada (1) metro cubico de tierra negra, se debe entregar 3 kilogramos de cal dolomita - de uso agrícola.
4	10 m³ agua para riego.
5	HIDRORETENEDOR Polímero biodegradable que absorbe y retiene grandes cantidades de agua y nutrientes cuando son introducidos en el suelo o en cualquier otro medio de cultivo. (kilo)
6	Fertilizantes (como se describe en el APU)
7	Material vegetal

1.7. EQUIPOS

Cada una de las cuadrillas deberá contar con los siguientes equipos y maquinaria:

EQUIPOS Y MAQUINARIA*	
ÍTEM	**DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO**
1	Cámara digital memoria mínima 8GB, 15 MP (puede estar incluida como aplicación en el celular del ingeniero residente si este tiene una memoria superior a 32 GB)
2	Tablet de sistema Android 4.1 en adelante, sistema operativo a partir del cual corre el aplicativo SIGAU

*Incluidos en los honorarios del profesional

1.8. BOTIQUIN POR CUADRILLA

Cada una de las cuadrillas deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Agua destilada o solución salina
- ✓ Antisépticos
- ✓ Material de curación (aplicadores, apósitos y compresas, gasa estéril, micropore)
- ✓ Instrumental y elementos adicionales
- ✓ Jabón desinfectante
- ✓ Gel antibacterial
- ✓ Alcohol etílico al 70%.
- ✓ Yodopovidona, espuma y solución
- ✓ Guantes de látex
- ✓ Baja lenguas y vendas elásticas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

2.1. FASE PRE-OPERATIVA

Esta etapa debe ejecutarse máximo en un (1) mes después de cumplidos todos los requisitos de legalización del contrato y firmada el acta de inicio. En esta fase, el contratista adjudicatario mediante recorrido acompañado por la interventoría a las áreas de intervención, deberá verificar, validar y/o ajustar toda la información que se le entregue por parte de la Entidad con respecto a las áreas a intervenir para la plantación y mantenimiento de árboles, con el fin de conocer las características específicas de las mismas, relacionadas con accesibilidad, condiciones del arbolado, tensionantes sociales, seguridad, disponibilidad de vías de acceso.

El contratista adjudicatario en trabajo mancomunado con la interventoría del contrato deberá verificar toda la información y reportar a la Entidad los ajustes que considere necesarios para la implementación de los diseños paisajísticos.

Adicionalmente, durante esta fase o periodo de tiempo el contratista adjudicatario, con el acompañamiento y aval de la interventoría, garantizará que cuenta con todo el personal contratado requerido para ejecutar las actividades encomendadas, así como con las debidas afiliaciones de riesgos laborales de su equipo de trabajo y la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, elementos de dotación y EPP requeridos para la implementación y ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento a las que refiere la Fase Operativa del estudio previo.

Con la suscripción del contrato el contratista adjudicatario entiende y acepta que esta fase pre-operativa no conlleva relación de pago. Así mismo, el contratista se hará responsable por todos los atrasos que se generen por no cumplir eficientemente con esta fase.

1.5.1.1 2.1.1. PLAN DE TRABAJO

En la fase pre-operativa, el contratista adjudicatario debe elaborar y entregar para revisión y aprobación de la interventoría un plan de trabajo que contenga como mínimo:

- Áreas específicas de trabajo
- Identificación y cuantificación del arbolado para mantenimiento
- Tipos de emplazamientos a intervenir
- Recorridos a realizar según la actividad a ejecutar

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

- Descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas para la plantación y mantenimiento de los árboles y arbustos que incluya frecuencia de actividades propuestas a partir de las especificaciones técnicas del presente anexo y el periodo climático de inicio del contrato
- Cartografía indicativa de las áreas a intervenir y las actividades de mantenimiento proyectadas
- Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Plan de Información Social
- Productos a entregar.

Nota 1: El contratista con la presentación del plan de trabajo manifiesta conocer las condiciones de las áreas de intervención y las características generales del arbolado a intervenir, motivo por el cual no podrá solicitar sobre costos relacionados con temas de accesibilidad, seguridad, emplazamientos, actualización del SIGAU, entre otros.

Nota 2: El PLAN DE TRABAJO está sujeto a aprobación por parte de la interventoría y el JBJCM. El contratista deberá entregar dicho plan dentro de la fase pre-operativa del contrato y la interventoría y el JBJCM contaran con una semana para revisar y aprobar el plan de trabajo, requisito previo para el inicio de la fase operativa. DE NO EMITIRSE RESPUESTA POR LA INTERVENTORÍA Y EL JBJCM EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE ENTENDERÁ QUE EL PLAN DE TRABAJO HA SIDO APROBADO y el Contratista podrá dar inicio a su ejecución. No obstante, los requerimientos emitidos por el JBJCM o la Interventoría al PLAN DE TRABAJO deberán ser atendidos por el Contratista de manera inmediata.

2.1.2 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

El Contratista deberá contar con un plan de manejo de residuos de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable respectiva. Este Plan deberá ser presentado a la Interventoría y al JBJCM para su aprobación y será supervisado por la Interventoría.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS SOCIALES

La intervención social para la plantación de árboles y arbustos para potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., tiene como objetivo informar a la comunidad de las áreas de influencia en las que la entidad tiene injerencia como espacios que contribuyen al enriquecimiento paisajístico de la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior, es obligación del contratista garantizar los canales de comunicación e información de la comunidad.

En tal sentido, se prevén los siguientes procedimientos y actividades que deben ser desarrolladas por los profesionales del área social, así:

2.2.1. INFORMACIÓN CIUDADANA

El contratista adjudicatario debe informar siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad, en debida forma a la ciudadanía en general y a las autoridades competentes sobre el tipo y duración de las actividades de plantación a realizar, así como sobre el responsable de su ejecución. Todo el equipo profesional y operativo del contratista adjudicatario debe estar en capacidad de informar y atender de la mejor manera posible las dudas y requisitos de la comunidad aledaña a los sitios de plantación, bajo la guía y liderazgo del profesional social vinculado y responsable de esta labor.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Se aclara que, en la implementación de las actividades sociales, se deberán tener en cuenta las versiones vigentes de los procedimientos y formatos que ha dispuesto la entidad para tal fin.

La intervención social se realizará para todos los proyectos o diseños paisajísticos.

Actividades sociales mínimas a desarrollar:

Para la implementación de los diseños paisajísticos en los que se requiera intervención social, se deben desarrollar las siguientes actividades sociales mínimas:

1. Programar un recorrido para determinar la situación social del área de influencia de la plantación.
2. Contacto con los líderes ambientales, solicitantes, juntas de acción comunal, instituciones educativas privadas y públicas y demás actores sociales aledaños al área del diseño paisajístico.
3. Identificación de problemáticas sociales y/o ambientales causantes de la pérdida del arbolado (presencia de escuelas de futbol, zonas de recreación de instituciones educativas, mascotas, semovientes, botadero de escombros y basuras, invasión de espacio público con atracciones mecánicas y comidas rápidas).
4. Toma de registro fotográfico de la zona – antes - donde se identifique las posibles causas de pérdida de arbolado, durante la jornada de plantación y al finalizar la intervención para establecer un comparativo del cambio y mejoramiento de la zona.
5. Elaborar acta de reunión informativa con los líderes comunales.
6. Generar compromisos y medidas para mitigar el impacto ocasionado en el arbolado para darle sostenibilidad al proyecto.
7. Identificar las tareas técnicas y sociales y programar el trabajo de manera mancomunada con la comunidad
8. Desarrollar las tareas propias de plantación y de participación comunitaria, tal como lo establece el procedimiento dentro del sistema de gestión de calidad de la entidad.
9. Cumplir con lo establecido en los instructivos y procedimientos vigentes en la Entidad para tal fin.
10. Seguimiento a los proyectos donde se ha intervenido con plantación y participación comunitaria, con el fin de observar que se está cumpliendo con los compromisos pactados y determinar si las medidas tomadas para mitigar la pérdida del arbolado han generado un resultado positivo.

Para esta actividad se debe realizar un plan de información ciudadana teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

a) Localización de los actores sociales:

- ✓ Se debe ubicar y contactar a los actores sociales identificados como líderes comunitarios y ambientales en las Alcaldías locales a través del referente ambiental.
- ✓ Organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, administradores, entre otras y comunidad directamente relacionada con las zonas de intervención

b) Identificación del área de influencia social directa de la zona a intervenir

El contratista debe identificar el área de influencia social directa del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: ubicación de la UPZ, ubicación del barrio y/o sector afectado por la ejecución del diseño paisajístico, identificación de las organizaciones de representación comunitaria, Juntas de Acción Comunal,

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Juntas Administradoras Locales, representantes de estas organizaciones, entre otros, que permitan y garanticen las actividades de gestión social a implementar.

c) Procedimientos

- ✓ INFORMACIÓN EN ALCALDÍAS LOCALES: Para el caso de las Alcaldías Locales se debe remitir un oficio informando sobre el contrato celebrado con el Jardín Botánico para desarrollar las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano, la relación de los árboles conceptuados y autorizados para intervención silvicultural en las respectivas localidades y de los árboles que requieren atención integral para la conservación y rehabilitación del arbolado, en desarrollo del contrato, el inicio de las actividades silviculturales por parte del contratista, además de brindar los números telefónicos y contactos que permitan aclarar cualquier inquietud al respecto.

- ✓ INFORMACIÓN A COMUNIDAD CERCANA AL PUNTO DE EJECUCIÓN: Se debe informar a los residentes, comerciantes y comunidad en general, cuya ubicación geográfica ocasione afectación directa por la plantación y/o mantenimiento del arbolado. Esta actividad estará soportada por un registro de firmas de quienes reciben dicha información, formato acta de Visita, indicando nombre, dirección, teléfono y número de cédula de ciudadanía o formato acta de Asistencia, de acuerdo con los formatos vigentes en el sistema de Gestión de Calidad del JBJCM; no se validará el registro de firmas cuando se compruebe que personal de servicios generales o vigilancia de edificios y conjuntos residenciales recibieron la información.

  Para aquellos casos donde la plantación de los árboles genere inconformidad en la comunidad aledaña, se efectuará reunión informativa. Para realizar la convocatoria a esta reunión, debe ser solicitada por una organización legalmente constituida y a su vez aprobada previamente por la interventoría una vez verificadas las condiciones de tipo técnico. De estas reuniones se dejara establecido el mismo procedimiento Acta de reunión externa, registro de asistencia y se debe anexar registro fotográfico comentado, de acuerdo con los procedimientos y formatos vigentes en la Entidad.

  En la referida reunión el contratista debe presentar como mínimo la siguiente información:

  - Presentación del Jardín Botánico José Celestino Mutis y del contratista.
  - Presentación de la normatividad vigente, competencias y responsabilidades.
  - Presentación de los responsables institucionales (profesionales sociales de la supervisión y el contratista), con quienes la comunidad podrá establecer contacto para la atención inmediata de cualquier duda o inquietud.
  - Presentación del objeto y el alcance del contrato
  - Presentación de los diseños paisajísticos a implementar.
  - Fecha proyectada de ejecución de plantación del arbolado urbano.

Una vez realizado el procedimiento de información ciudadana y a partir de la publicación del aviso informativo de la intervención (remitirse al literal d), el contratista registrará las llamadas telefónicas recibidas de manera que se evidencie el seguimiento y atención a las inquietudes de la comunidad; de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Se deben adjuntar los soportes de todas las actividades de información ciudadana en un reporte semanal de actividades sociales al comité de obra, así como los informes de programación de actividades sociales

enviando copia de programación semanal de los sitios a intervenir al interventor con copia al delegado del Jardín Botánico.

El seguimiento y monitoreo de las reuniones será responsabilidad del profesional social de la interventoría.

d) Herramientas de apoyo para la información ciudadana

Aviso de invitación a la reunión informativa con la comunidad (tamaño mínimo media carta): Se debe convocar a la comunidad para su participación en la reunión informativa mediante la distribución de volantes a residentes, comerciantes y comunidad en general en el área de influencia donde se desarrollará la actividad plantación de arbolado joven para potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., La información que debe contener como mínimo la fecha, lugar y hora de reunión y la información del contratista (teléfono, contratista, No. de contrato).

Oficio de presentación a las Alcaldías Locales, Juntas administradoras locales, por parte del Coordinador del Proyecto: Se debe informar en oficios revisados y avalados por la supervisión a la Alcaldía Local las actividades de plantación de arbolado joven que se realizarían por cada una de las localidades, UPZ, barrios que permitan potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., de acuerdo al modelo que establezca el JBJCM

LA GESTIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUPEDITARSE A LA PRESENCIA DE INTERVENTORES DEL JARDÍN BOTÁNICO.

Nota: Para las actividades de mantenimiento, únicamente cuando el interventor del contrato lo disponga, los profesionales sociales iniciaran con la implementación del plan de información ciudadana, especificado en el respectivo numeral

2.3. DISEÑO PAISAJÍSTICO

La elaboración de los diseños paisajísticos estará a cargo tanto del Jardín Botánico como del contratista adjudicatario, casos en los cuales deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y el JBJCM. Para la ejecución de la plantación de árboles y arbustos en campo estos diseños se consideran como requisito indispensable para que se realice la plantación; a continuación, se describen los pasos para la implementación de los diseños paisajísticos.

1.5.1.2 2.3.1. DISEÑO ENTREGADO POR EL JBJCM

Los diseños paisajísticos podrán ser entregados al contratista adjudicatario por el JBJCM mediante acta u oficio formal con copia a la interventoría del contrato, siguiendo el siguiente protocolo:

1. El listado de los diseños paisajísticos con los árboles a plantar se entregará de manera mensual y/o de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

2. Para diseños mayores a 10 árboles se entregarán planos en formato PDF y planos en formato DWG, y para los diseños que relacionan una cantidad inferior a 10 árboles se entregaran bocetos de plantación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

3. Para el trazado de cada diseño paisajístico y de acuerdo con el sitio de ubicación del diseño paisajístico se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **a.** Cuando corresponda y según se planifique el contratista adjudicatario, incluirá en su cronograma semanal de actividades, jornadas de trazados de diseños paisajísticos.
- **b.** El contratista adjudicatario asignará para el desarrollo de estas jornadas un profesional y mínimo un operario con herramienta y estacas que permitan la demarcación en terreno de los sitios a plantar. Así mismo, de vehículo que permita el transporte de los profesionales y las herramientas para el adecuado desarrollo de estas jornadas.
- **c.** Para el desarrollo de la jornada de trazado, la interventoría asignará mínimo un residente que de manera conjunta con el profesional del contratista adjudicatario realizará el respectivo trazado de cada diseño paisajístico.
- **d.** El contratista adjudicatario no podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin el acompañamiento de la interventoría y autorización del Jardín Botánico.
- **e.** Una vez realizado el trazado, la interventoría levantará acta de trazado que debe estar firmada por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario y por parte de la interventoría. Cuando la Entidad considere, el trazado será acompañado de un profesional asignado por el JBJCM.
- **f.** Cuando se requieran cambios a los diseños o bocetos entregados se realizará consulta al profesional delegado por el JBJCM quien es el único con potestad para realizar los cambios en los diseños a que hubiere lugar.

1.5.1.3 2.3.2. DISEÑO REALIZADO POR EL CONTRATISTA

Los diseños paisajísticos realizados por el contratista de acuerdo a las solicitudes del JBJCM, deberán realizarse con fundamento en las consultas previas de información básica en: SIGAU, mapas Bogotá, shapes de servicios públicos, DADEP, SINUTPOT, SIG DADEP y demás herramientas de consulta primaria que permitan establecer en los sitios puntuales de plantación propuestos si existe interferencias y/o competencias de uso del espacio público. Así mismo el arquitecto o diseñador previo a la construcción del diseño definitivo de plantación realizará mínimo una visita a campo, posterior al cruce de información, con el fin de verificar interferencias y establecer precisión en los diseños a ejecutar.

El contratista entregará los formatos de las viabilidades o previabilidades técnicas establecidas en el procedimiento de plantación vigente, para los proyectos que diseñe.

1. Para el trazado de cada diseño paisajístico se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **a.** Cuando corresponda y según se planifique el contratista adjudicatario, incluirá en su cronograma semanal de actividades, jornadas de trazados de diseños paisajísticos.
- **b.** El contratista adjudicatario asignará para el desarrollo de estas jornadas un profesional y mínimo un operario con herramienta y estacas que permitan la demarcación en terreno de los sitios a plantar. Así mismo, el vehículo que permita el transporte de los profesionales y las herramientas para el adecuado desarrollo de estas jornadas.
- **c.** Para el desarrollo de la jornada de trazado, la interventoría asignará mínimo un residente que de manera conjunta con el profesional del contratista adjudicatario realizará el respectivo trazado de cada diseño paisajístico.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

d. El contratista adjudicatario no podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin el acompañamiento de la interventoría y autorización del Jardín Botánico.
e. Una vez realizado el trazado, la interventoría levantará acta de trazado que debe estar firmada por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario y por parte de la interventoría.

Nota 1. El JBJCM podrá establecer la priorización y orden de ejecución de los diseños paisajísticos entregados y/o diseñados por el contratista. Para los casos en los que la implementación del diseño paisajístico y la plantación corresponda a eventos especiales o solicitudes prioritarias, el contratista adjudicatario debe tener la capacidad de generar las adecuaciones y suministros necesarios para ejecutar el evento prioritario en el plazo que le indique el JBJCM, por lo tanto la realización del trazado a solicitud del JBJCM podrá realizarse por fuera del cronograma semanal establecido y tendrá prioridad para EL CONTRATISTA y para la interventoría sobre las demás actividades programadas.

Nota 2. Al finalizar la plantación y con la presentación de los informes mensuales el contratista adjudicatario deberá entregar a la interventoría para revisión, borrador de los planos récord en formatos DWG y PDF de los diseños ejecutados para el periodo a cobrar, en los que conste la implementación del diseño entregado y/o diseñados por el contratista y los cambios que se realizaron durante su ejecución.

Nota 3. Como requisito para la liquidación del contrato, el contratista adjudicatario deberá entregar a la interventoría el total de diseños de los planos récord o planos finales en formato DWG, en formato PDF e impresos a color en tamaño doble carta los planos firmados en los que conste la certera de ejecución del diseño entregado y diseñado por el contratista y los cambios que se realizaron durante su ejecución.

2.4. FASE OPERATIVA

Para todas las prácticas silviculturales se deben tener en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Arborización para Bogotá expedido mediante resolución 4090 de 2007, el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá emitido por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS y demás disposiciones técnicas y legales vigentes.

La intervención o inicio de actividades operativas se iniciará al término de la Fase pre-operativa en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

El director de actividades de manera independiente, remitirá vía correo electrónico a la interventoría con copia al Jardín Botánico, los días lunes de cada semana la programación semanal de las actividades a desarrollar de acuerdo con el formato establecido por la Entidad, entre estas trazados, información ciudadana, SIGAU, implementación SST; indicando como mínimo: localidad, dirección, sitios a intervenir, actividades a desarrollar, número de árboles a plantar (identificación del sitio, información ciudadana, actualización SIGAU), ingeniero o profesional responsable de la actividad con su número de celular.

El director de actividades de manera independiente remitirá vía correo electrónico a la interventoría con copia al Jardín Botánico todos los días a más tardar a las 8:00 A.M., la confirmación de la programación de la totalidad de las cuadrillas indicando si permanece el cronograma semanal previamente enviado.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata a la supervisión vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Cada cuadrilla debe ejecutar las actividades de plantación señaladas. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros responsables a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar el libro diario y los formatos y registros fotográficos requeridos.

2.4. FASE OPERATIVA

2.4.1. ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DEL ARBOLADO JOVEN URBANO

Para cumplir con las actividades de plantación objeto del contrato a adjudicar, cada contratista adjudicatario debe garantizar el suministro del material vegetal según la especie(s) determinadas en cada uno de los diseños paisajísticos entregados y/o aprobados por el JBJCM, material vegetal que debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales y la altura requerida para permitir la sostenibilidad de la plantación.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la revisión por parte de la interventoría designada para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que la interventoría releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por la interventoría, en los términos de los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

Las actividades operativas corresponden a las descritas a continuación, que deben realizarse por el personal idóneo aprobado por la interventoría y con el pleno uso de la imagen institucional, los elementos de protección personal, los insumos, los equipos y las herramientas que refiere el estudio previo.

2.4.1.1. Trazado y marcación

Se entiende por trazado el conjunto de actividades que determinan la proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando directamente en terreno la información contenida en los planos de diseño paisajísticos. Para la realización de esta labor se debe usar cintas métricas y para demarcar el sitio de plantación de cada árbol se deben usar estacas y/o pintura y delimitarse el área con alguna herramienta manual. El trazado debe realizarse por un delegado en arquitectura y/o diseño del contratista adjudicatario con acompañamiento de un residente de la interventoría.

Cuando sea necesario realizar sobre el diseño alguna modificación, esta debe ser consultada por la interventoría y aprobada por el profesional que el Jardín Botánico designe para ello.

En los casos en los cuales al momento de realizar el trazado de un proyecto se considere inviable el desarrollo de la actividad, el contratista tendrá el reconocimiento de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos, en el marco de los imprevistos del contrato.

2.4.1.2. Ahoyado

La preparación del terreno para las labores de plantación de árboles urbanos se justifica por diversas razones entre las que se destacan la necesidad de garantizar la supervivencia del individuo arbóreo y facilitar su adaptación a la zona de plantación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

El punto marcado en el trazado es el centro del hoyo, alrededor de este se hace una excavación o ahoyado en forma de cubo de 1m x 1m x 1m, es decir un (1m³) metro cubico, el contratista adjudicatario puede hacer el hoyo de otras formas geométricas siempre y cuando se conserve el volumen establecido, cada hoyo realizado debe quedar lleno de sustrato al final de la jornada de trabajo (solamente quedaran hoyos vacíos cuando la interventoría así lo autorice) y debidamente señalizados hasta la jornada de plantación.

En caso de que en las labores de ahoyado se presente en el suelo zona endurecida, placa de concreto, raíces abandonadas o cualquier otro material que implique el uso de herramientas o equipo especializado, estas labores estarán sujetas a visitas de inspección que realizará la interventoría del contrato, quien determinará su aval de ejecución y su rompimiento o desenraizado deberá ser llevado a cabo por el contratista adjudicatario.

En los casos en los cuales durante la ejecución de la etapa de ahoyado se encuentren interferencias que obstaculicen la óptima culminación de la labor, el ingeniero residente deberá informar a la interventoría de la situación y se estimara la acción a tomar de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de interferencia	Profundidad de avance de ahoyado	Lineamiento
Redes domiciliarias o de servicios públicos	De 0 cm a 30cm	Mover o trasladar la ubicación del hoyo, esquivando la red encontrada, de tal forma que en la continuación del ahoyado no se causen daños a este (si esta acción no es posible, se cancela del diseño el individuo especifico a plantar)
Redes domiciliarias o de servicios públicos	Superior a 30cm	Ampliar el tamaño de ahoyado en sentido opuesto a la red, esquivando la red encontrada y garantizando 1m cubico de volumen, si esta acción no es posible, se tomará registro fotográfico de la interferencia, se tapara o cubrirá en debida forma el hoyo avanzado, utilizando los mismos residuos generados en el ahoyado y se entenderá por perdido el punto de plantación, el costo de esta labor se entenderá aplicable a los imprevistos del contrato.
Placas de concreto o asfalto / Presencia de residuos duros (varillas, escombro, etc)	De 0 cm a 80cm	La interventoría verificara si el grosor de la interferencia es tal que imposibilite la culminación manual de la labor y amerite ampliar o correr la ubicación del hoyo, esquivando la interferencia encontrada y garantizando 1m cubico de volumen al árbol a plantar. Si la acción anterior no es posible, se dará uso a la maquinaria adicional ofrecida para romper la interferencia y dar continuidad al ahoyado. Solamente si la acción anterior no es posible, el contratista presentara a la interventoría propuesta de APU (análisis de precios unitarios) para el rompimiento de la interferencia.

		Si la interventoría considera inviable el APU presentado se entenderá por perdido el punto de plantación, se tapara o cubrirá en debida forma el hoyo avanzado, utilizando los mismos residuos generados en el ahoyado y el costo de esta labor se entenderá aplicable a los imprevistos del contrato.
Placas de concreto o asfalto / Presencia de residuos duros (varillas, escombro, etc)	De 80cm a 1m	La interventoría verificara si el grosor de la interferencia es tal que imposibilite la culminación manual de la labor y se ampliara el ahoyado hacia los costados, de tal manera que se garantice 1m cubico de volumen al árbol a plantar.

En los casos en los cuales al momento de realizar el ahoyado de un proyecto se considere inviable el desarrollo de la actividad, el contratista tendrá el reconocimiento porcentual de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos, en el marco de los imprevistos del contrato.

2.4.1.3. Llenado

Esta labor consiste en llenar completamente el hoyo con un sustrato fértil y adecuado en cantidad de 1.2m³. Esta actividad pretende buenas condiciones físicas, químicas y biológicas al suelo que permitan un desarrollo adecuado de la planta. El contratista adjudicatario no puede realizar el llenado de los hoyos sin que la interventoría haya verificado su dimensión, lo que debe reposar en acta o bitácora diaria.

El sustrato debe estar compuesto por tierra negra fértil que debe ser preparada con cascarilla de arroz y cal (8 partes de tierra por 1 de cascarilla). El sustrato debe corresponder a la mezcla de los componentes, por lo cual NO se admite el llenado de los hoyos con los componentes por separado y la puesta de la cascarilla al final. La interventoría realizará verificación de la mezcla del sustrato en sitio o mediante muestreo a cada viaje recibido, de lo cual dejará constancia en acta, bitácora diaria y registro fotográfico.

Las dosis de fertilizantes necesarias para suplir las necesidades nutricionales del árbol a involucrar al sustrato en el momento del llenado son las siguientes: 3.000 gramos de cal dolomita mezclada con el suelo que va dentro del hoyo con una capacidad de 1 Metro cubico, también se le debe incorporar y mezclar 850 gramos del fertilizante 18-18-18-1, más 150 gramos del fertilizante Sulfato de Magnesio. Estos dos fertilizantes deben mezclarse con el suelo que va dentro del hoyo, considerando que la fertilización suple las necesidades nutricionales durante un (1) año a partir del momento de la siembra. Las dosis de la fertilización se deben mantener constantes independientemente del tipo de emplazamiento.

El contratista adjudicatario deberá efectuar y presentar para cada lote de tierra suministrada un análisis físico-químico de la tierra suministrada que contenga como mínimo: Granulometría, clase pH(entre 5.6 y 7.5), Acidez intercambiable, Conductividad eléctrica (en pasta saturada menos a 2 dS m-1), Carbono total, fosforo disponible, aluminio, bases totales, Saturación de bases, elementos mayores, elementos menores, CIC (igual o superior a 20 Cmol (+) kg -1 de suelo), nitrógeno total, textura (por método de la pipeta Lowy) y retención de humedad (a -33, -100, -500, y -1500 Kpa). Los análisis de los parámetros deben realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM para la totalidad de los parámetros a evaluar. Dichos análisis de suelos deberán entregarse al Jardín Botánico José Celestino Mutis antes de la extracción de la tierra negra preparada.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

El contratista adjudicatario debe planificar el llenado de los hoyos abiertos de tal forma que al finalizar cada jornada de trabajo diario no pueden permanecer hoyos vacíos, en caso excepcional y solo cuando la interventoría del contrato así lo autorice, los hoyos vacíos deben quedar debidamente demarcados y señalizados con cinta de peligro.

2.4.1.4. Manejo de Residuos Producto del Ahoyado

En cumplimiento de la normatividad vigente es responsabilidad del contratista adjudicatario generador de residuos prevenir y minimizar los impactos que lleguen a causarse al ambiente derivados de su inadecuado manejo; el contratista adjudicatario es responsable de sus obligaciones inherentes al manejo integral de los residuos que genera en desarrollo de sus actividades, por lo que se regirá para todos los efectos por la normatividad vigente relacionada con la recolección, transporte, manejo y disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental de los residuos provenientes de excavación para la plantación de árboles en un tiempo no mayor a 48 horas después de generados (las excepciones en el tiempo de recolección serán únicamente autorizadas por la interventoría y en este caso la respectiva anotación se dispondrá en la bitácora o libro de campo) y correctamente acopiados según las instrucciones que determine esta, para la correcta ejecución de cada diseño. Asimismo, el contratista adjudicatario deberá acopiar los residuos en lonas o sacos para su recolección, cada vez que la interventoría lo requiera.

2.4.1.5. Plantación en zona blanda

En el momento de la plantación del árbol o arbusto se debe:

- ✓ Alistar el individuo arbóreo para su plantación transportándolo y maniobrándolo con el cuidado necesario para que no se desprenda del bloque o pan de tierra que lo contiene.
- ✓ Hacer un hoyo en el centro del área a plantar del tamaño del bloque o pan de tierra o de la bolsa del árbol a plantar
- ✓ Se debe aplicar 10 gramos de polímero hidroretenedor en el hoyo asegurándose que quede esparcido en el fondo y bordes
- ✓ Debe quitarse la bolsa del árbol, maniobrándolo manualmente con el cuidado tal que no se desintegre el bloque o pan de tierra que lo contiene
- ✓ Debe introducirse el individuo arbóreo dentro del hoyo colocando paulatinamente tierra alrededor hasta llenar por completo y alcanzar el nivel del terreno circundante. A medida que se le coloca tierra al árbol, esta debe ser compactada firmemente teniendo el cuidado de no dañar el pan de tierra, ni romper las ramas del árbol.

La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño de arborización aprobado por el JBJCM teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

2.4.1.6. Plantación en zonas duras

Para la plantación en zonas duras se requiere que el contratista adecue el sitio generando un área efectiva de 1 metro cúbico (se recomienda 1 m x 1 m 1 m como mínimo) para el desarrollo de la estructura radicular básica del árbol. Por lo anterior debe plantarse el árbol en materas tipo contenedor el contratista debe desocuparlo en el volumen descrito y llenarlo con sustrato.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

En el momento de la plantación del árbol o arbusto se debe:

- ✓ Alistar el individuo arbóreo para su plantación transportándolo y maniobrándolo con el cuidado necesario para que no se desprenda del bloque o pan de tierra que lo contiene.
- ✓ Hacer un hoyo en el centro del área a plantar del tamaño del bloque o pan de tierra o de la bolsa del árbol a plantar
- ✓ Se debe aplicar 10 gramos de polímero hidroretenedor en el hoyo asegurándose que quede esparcido en el fondo y bordes
- ✓ Debe quitarse la bolsa del árbol, maniobrándolo manualmente con el cuidado tal que no se desintegre el bloque o pan de tierra que lo contiene
- ✓ Debe introducirse el individuo arbóreo dentro del hoyo colocando paulatinamente tierra alrededor hasta llenar por completo y alcanzar el nivel del terreno circundante. A medida que se le coloca tierra al árbol, esta debe ser compactada firmemente teniendo el cuidado de no dañar el pan de tierra, ni romper las ramas del árbol.

La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño paisajístico aprobado por el JBJCM, teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

Nota 1: Se aclara que en caso de encontrar contenedores de dimensiones mayores que requieran un volumen mayor de sustrato, se deberá llenar con la cantidad de sustrato requerido, previa autorización del supervisor del contrato.

2.4.1.7. Tutorado

El tutorado consiste en establecer al árbol un tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 3 m de altura X 0,03 m X 0,03 m y para individuos de porte arbustivo y arbóreo, que no afecte sus sistema radicular y debe enterrase a una profundidad mínima de 0.40m en el suelo, debe amarrarse al árbol con 0,3 m de cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado del árbol, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco del árbol, su ubicación respecto al árbol no debe afectar el pan de tierra y debe responder a un criterio técnico y estético.

2.4.1.8. Rendimientos actividades de plantación

La Entidad de acuerdo con el histórico estadístico de su experiencia propia y de contratos externos, ha estipulado rendimientos para las actividades de plantación de árboles realizando el cálculo de los rendimientos diarios ejecutados por las cuadrillas de la Entidad en un día de trabajo como se presenta a continuación, y como puede verificarse en el anexo Análisis de Precios Unitarios.

Descripción	Rendimiento diario por operario	Minutos por actividad
Trazado y Marcación	148	3,2
Ahoyado	3	160,0
Llenado	7	68,6
Disposición de escombros	8	60,0

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Descripción	Rendimiento diario por operario	Minutos por actividad
Plantación	32	15,0
Desplazamientos, trasciego, transportes, cargues, descargues, limpiezas, labores adicionales, adecuaciones no contempladas, Imprevistos, ahoyados fallidos, etc.		45,0
Rendimiento por árbol (minutos)		351,8
TOTAL DE ÁRBOLES PLANTADOS POR OPERARIO - DÍA		**1,36**

2.4.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO JOVEN URBANO

De acuerdo con el documento técnico de soporte, el mantenimiento comprende las labores tendientes a lograr que los árboles jóvenes, una vez plantados, logren sobrevivir con óptimas características de vigor y desarrollo a las nuevas condiciones de localización, clima, suelos, polución y factores antropogénicos. De manera general el contratista garantizará que, a los árboles entregados por el Jardín Botánico para ser mantenidos, realizará las actividades que determine el interventor del contrato. Las actividades de mantenimiento del arbolado se realizarán bajo los siguientes lineamientos conforme a lo determinado en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del presente proceso:

2.4.2.1. MANTENIMIENTO BASICO AL ARBOLADO JOVEN URBANO

2.4.2.1.1. Plateo

El plateo consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en un área de un (1) metro circundante a la base de los árboles.

Consiste en la ejecución secuencial al árbol de los siguientes pasos:

- ✓ Limpieza de residuos: se realiza la limpieza manual de los residuos y materiales extraños al árbol en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- ✓ Deshierbe: consiste en la eliminación de pasto y plantas arvenses que compiten con el árbol. en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- ✓ Bordeo: consiste en la demarcación y perfilado (menor a 10 cm) con herramienta menor al borde del plato que se realiza al individuo vegetal en un radio de 0.5 m.
- ✓ Descompactación: consiste en el ablandamiento con herramienta menor al suelo que rodea el tronco del individuo vegetal. en una profundidad no mayor a 10 cm y la posterior acumulación de suelo en la base del tallo o tronco del individuo vegetal.
- ✓ Corona: consiste en la conformación de un plato cóncavo alrededor del tallo o tronco del individuo vegetal para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes. extendiendo el suelo acumulado en proceso de aporque.

En caso de que el mantenimiento se realice a individuos arbóreos emplazados en contenedor las anteriores labores deben realizarse a la totalidad del área blanda del contenedor haciendo un rebordeo que elimine las arvenses colindante con el área dura.

Si el contenedor presenta plantas de jardín se ejecutará el plateo con una dimensión entre 0.5 m a 0.8 m.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

2.4.2.1.2. Riego

El riego consiste en agregar el agua necesaria para que un individuo vegetal cumpla con sus funciones metabólicas, permitiendo de esta manera un desarrollo y un mantenimiento adecuado del individuo vegetal.

La cantidad y la frecuencia de riego dependen de gran cantidad de variables, las más importantes son: zona de humedad dentro de la ciudad, especie plantada, espacio arborizable, época del año y asociación con otras especies; sin embargo, en general se puede decir que es importante suministrar el riego al árbol joven cada 45 días en promedio.

La labor consiste en hacer una aplicación de 20 litros de agua por árbol, el agua a proveer debe ser transportada y suministrada en carrotanques de capacidad mínima de 10 m^3 y debe aplicarse en la base del tronco del individuo vegetal lentamente para no dañar el plateo y descubrir el pan de tierra, el contratista debe asegurar que los carrotanques usados para el suministro de agua para riego, realizan su labor dando cumplimiento a la normatividad vigente y cumpliendo las normas de seguridad y transito respectivas y deberá dejar constancia de que el agua a suministrar corresponde a concesiones debidamente avaladas por la autoridad competente, para la explotación del recurso hídrico.

2.4.2.1.3. Poda

La poda es una labor silvicultural que consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles o arbustos para mejorar su aspecto y su desarrollo. En la parte aérea se realiza el retiro de ramas bajas y rebrotes o chupones para mejorar la arquitectura de los individuos, se elimina ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

De los diferentes tipos de poda el Manual de Arborización para Bogotá, establece que para árboles jóvenes se realizan podas de formación o estructurales y podas de estabilidad o equilibrio, para lo cual se recomienda cuando el diámetro de la rama a podar sea menor a 1,5 cm se deben usar tijeras de jardinería y cuando el diámetro de la rama sea mayor a 1,5 cm se debe usar serrote o serrucho de podar, nunca debe usarse para las labores de poda machete, se debe procurar hacer cortes limpios y evitar realizar desgarres de la corteza, ya que los individuos jóvenes requieren la mayor cantidad de follaje para su óptimo desarrollo, no deben realizarse podas excesivas o drásticas, es decir mayores a un 30% del follaje del árbol.

Los residuos de la poda pueden ser repicados y adicionados al plato del árbol como sustrato como abono y acondicionante del suelo con autorización de la interventoría. En caso de evidenciar afectación fitosanitaria se recomienda no realizar hacer la incorporación de material sobrante para limitar la propagación de enfermedades o plagas.

2.4.2.1.4. Fertilización edáfica

La fertilización es una actividad mediante la cual se suministra los nutrientes necesarios (elementos mayores y menores), que los individuos vegetales requieren para su desarrollo y crecimiento normal. El Jardín Botánico de Bogotá ha establecido de manera general las dosis necesarias para suplir las necesidades nutricionales durante la etapa de mantenimiento, las cuales son: a cada árbol aplicar 170 gramos del fertilizante 18-18-18-1 más 30 gramos del fertilizante Sulfato de Magnesio (MgSO4), por metro cuadrado de copa; estos dos fertilizantes deben mezclarse e incorporarse con el suelo que está en la zona del plato del árbol (zona de infiltración), mezclándolo en los primeros 20 cm. de profundidad, de esta manera asegurar que las raíces

adventicias absorban el fertilizante que se está incorporando al suelo. Esta fertilización suple las necesidades nutricionales primarias durante un periodo mínimo de seis meses. Las dosis de la fertilización se deben mantener constantes independientemente del tipo de emplazamiento. No obstante, deben verificarse con los resultados de los análisis de suelos realizados a la tierra negra.

2.4.2.1.5. Fertilización Foliar

Labor que consiste en la aplicación de nutrientes (elementos mayores y menores), a la planta por aspersión, los cuales son absorbidos por vía estomática a través de su follaje, esta aplicación debe realizarse con un equipo de bombeo que permita la aspersión o lluvia al follaje tal como una bomba de aspersión ya sea estacionaria o fumigadora de espalda manual o a motor. Para la aplicación debe usarse una mezcla de agroinsumos compuesta por un coadyuvante o surfactante líquido: agroinsumo que facilita la dispersión y absorción de los nutrientes a incorporar y un fertilizante o abono líquido que contenga los elementos esenciales como (Nitrógeno, Fosforo, Potasio, Calcio y Magnesio), en diferentes concentraciones y los micronutrientes como son (Boro, Cloro, Cobre, Hierro, Manganeso, Molibdeno y Zinc). La mezcla de la solución nutritiva debe realizarse en las proporciones indicadas por el Jardín Botánico.

La aplicación debe realizarse a la totalidad del follaje del árbol utilizando la espada o lanza de la fumigadora en movimientos ascendentes y descendentes rodeando el árbol hasta que se complete la aspersión de toda la superficie o follaje del árbol. La presión de la salida de la solución de aspersión debe graduarse de manera tal que no cause daños al follaje del individuo vegetal, causando desprendimiento o daños de las hojas o ramas.

2.4.2.1.6. Replante

Consiste en reponer los individuos vegetales que por algún motivo hayan muerto, se encuentren en muy mal estado o hayan desaparecido. Esta labor solo se realizará con el aval o visto bueno de la interventoría y el Jardín Botánico, y la reposición de los árboles se realizará siguiendo los lineamientos que la entidad establezca.

En el momento de la plantación del individuo vegetal para replante se debe hacer un hoyo de tamaño mínimo del pan de tierra del árbol o de la bolsa que lo contenga, posterior se deben aplicar 10 gr de polímero hidroretenedor en el hoyo asegurándose que este quede esparcido en todo el hoyo, al introducir en el hoyo el individuo arbóreo se debe colocar sustrato alrededor del pan de tierra, la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y las raíces deben quedar completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

Esta actividad se realizará de acuerdo con la necesidad evidenciada en recorridos de diagnóstico estableciendo el origen de la pérdida de material o según listados de ubicación entregados por el Jardín Botánico, manteniendo, en lo posible, la especie plantada en el diseño inicial.

2.4.2.1.7. Re-tutorado

Esta actividad consiste en la colocación de una vara, tutor, listón o pie de amigo, que apoye al árbol joven para garantizar su verticalidad. Para los individuos vegetales entregados por el Jardín Botánico, y según la Entidad lo determine en aquellos casos en que no se encuentre (o se encuentre en mal estado) el tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser reemplazado por un listón de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 2 m de altura X 0.03 m X 0.03 m y

para individuos de porte arbustivo de medidas mínimas 1.5 m de altura X 0.03 m X 0.03 m), este listón se debe ubicar a una distancia del tronco del individuo vegetal tal que no afecte sus sistema radicular y debe enterrase a una profundidad mínima de 0.40 m en el suelo, debe amarrarse al árbol con cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado sobre el tronco, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco, su ubicación debe responder a un criterio técnico y estético.

El re-tutorado se realizará en los individuos vegetales replantados o en su defecto los que a consideración de la interventoría requieran de esta actividad.

2.4.2.1.8. Manejo de desechos

Los residuos provenientes de actividades de mantenimiento de arbolado joven deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el ejecutor. En ningún caso se permiten quemas.

Los residuos generados por las actividades de deshierbe y poda deben ser embolsados y dispuestos para ser recogidos por la empresa de aseo del sector.

Para el caso de las podas, se podrá incorporar como sustrato al plato del ejemplar mantenido, picado y mezclado con el sustrato, siempre y cuando no se presenten afectaciones fitosanitarias.

2.4.2.1.9. Diagnóstico para Manejo integral de plagas y enfermedades-MIPE

Es un conjunto de técnicas que integran de control fitosanitario utilizando herramientas de índole biológicas, físicas, químicas y culturales. En general implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica según los síntomas y diagnóstico del arbolado para garantizar la eficacia en el propósito.

El contratista realizará el diagnóstico del arbolado en campo y presentará dicho diagnóstico al Jardín Botánico José Celestino Mutis para su respectivo aval frente a la identificación de la afectación y el manejo propuesto para definir la atención operativa y logística correspondiente.

Esta actividad se realizará de acuerdo con la necesidad evidenciada en recorridos de diagnóstico estableciendo el origen de la pérdida de material o según listados de ubicación entregados por el Jardín Botánico.

2.4.2.2. MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO AL ARBOLADO JOVEN URBANO

2.4.2.2.1. Adición de cobertura orgánica

Consiste en adicionar al plato del individuo vegetal cobertura orgánica (abono, mulch, aserrín, cortezas, etc.), hasta alcanzar el nivel del sitio de emplazamiento, se debe cubrir la base del tronco hasta su inicio o cuello de raíz.

La adición de cobertura se realizará manualmente mediante el uso de carretillas o lonas en cantidad mínima de 0.1 m^3, no será aceptada la adición de cobertura para aquellos árboles que se encuentren enmalezados o con residuos en su plato original, en estos casos previamente a la adición de cobertura debe hacerse un descapote o deshierbe limpieza del plato original.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

La actividad debe hacerse de tal forma que al adicionar la cobertura al árbol este no pierda su perpendicularidad, o sufra daño (físico o sanitario), esta actividad debe finalizarse delimitando el bordeo del plato con alguna herramienta manual y haciendo una corona alrededor del tronco para preparar al árbol para un futuro riego.

La adición de cobertura se realizará por instrucción de la interventoría y aprobación del Jardín Botánico previa presentación de análisis de laboratorio de la cobertura a adicionar, que contenga resultados mínimos de pH, humedad, cenizas, materia orgánica total, conductividad eléctrica, Capacidad de Retención de Humedad (CRH), Capacidad de Intercambio Catiónico (CIC), Nitrógeno Orgánico (Norg), Nitrógeno Amoniacal (NNH4), Nitrógeno total (N), Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio, Hierro, Cobre, Manganeso, Zinc y Sodio.

2.4.2.2.2. Adición de sustrato

Consiste en adicionar al plato del individuo vegetal sustrato (Mezcla de tierra negra con cascarilla de arroz en proporción de 8:1), hasta alcanzar el nivel del sitio de emplazamiento. Se debe cubrir con el sustrato la base del tronco hasta su inicio o cuello de raíz.

La adición de sustrato se realizará manualmente mediante el uso de carretillas o lonas en cantidad mínima de 0.1 m³, no será aceptada la adición de sustrato para aquellos árboles que se encuentren enmalezados o con residuos en su plato original. En estos casos previamente a la adición de sustrato debe hacerse un descapote o deshierbe y limpieza del plato original. La actividad debe hacerse de tal forma que al adicionar el sustrato al árbol este no pierda su perpendicularidad o sufra daño, esta actividad debe finalizarse delimitando el bordeo del plato con alguna herramienta manual y haciendo una corona alrededor del tronco para preparar al árbol para un futuro riego.

2.4.2.3. Rendimientos actividades mantenimiento

Actividad	Rendimiento diario operario	Minutos por actividad
Plateo	120	4,0
Plateo 2	75	6,4
Fertilización	300	1,6
Poda	120	4,0
Riego	250	1,9
Re-tutorado	150	3,2
Adición de sustrato	43	11,2
Adición de cobertura	48	10,0
Replante	30	16,0
Desplazamientos, trasciego, transportes, cargues, descargues, limpiezas, labores adicionales, adecuaciones no contempladas, Imprevistos, ahoyados fallidos, etc		45,0

Nota: las actividades de mantenimiento a realizar para cada árbol corresponderán a las señaladas por la interventoría.

2.4.3. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Para la ejecución de un diseño paisajístico, el contratista adjudicatario, deberá proceder a identificar el material vegetal requerido para su suministro, y deberá iniciarse lo respectivo para su adquisición.

La altura del material vegetal a plantar en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2.1.1 del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá emitido por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS (documento que fija los estándares, procedimientos, los aspectos técnicos y conceptuales de las actividades relacionadas con la arborización urbana)

> "*es variable y depende fundamentalmente de las características de la especie, entre 0,8m y 1,5m o más, contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta. Esta altura debe ser acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales".*

La aprobación de la altura mínima del material vegetal a plantar será establecida por el Jardín Botánico para cada especie y señalada mediante los comités de seguimiento semanal al contratista adjudicatario, lo cual deberá constar en el respectivo formato de acta de reunión.

El contratista adjudicatario será responsable del material vegetal, su adquisición y suministro. Este material vegetal deberá ser presentado a la interventoría para su aprobación para lo cual deberá quedar constancia en un acta de aprobación en la cual se relacionen la persona oficialmente delegada por el contratista adjudicatario para su entrega y el ingeniero forestal residente responsable de su recepción designado por la interventoría, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de material vegetal establecidas en el estudio previo. La interventoría no podrá recibir el material a satisfacción que no se encuentre acorde con las especificaciones técnicas en estos estudios previos establecidas y deberá rechazarlo para su cambio por el contratista adjudicatario. En el acta deberá constar el nombre y documento de identidad de quien hace la entrega y de quien recibe y en todo caso el acta deberá describir la certificación del ingeniero forestal del cumplimiento de las condiciones técnicas del material vegetal, sitio de recepción y el correspondiente soporte fotográfico del material objeto de entrega, y las observaciones y/o salvedades a que haya lugar.

El material vegetal que será suministrado para la ejecución de los diseños paisajísticos puede ser entregado por el contratista adjudicatario o por el Jardín Botánico. Los árboles por utilizar deben encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.

La especie o especies a plantarse en un proyecto determinado deben corresponder a las señaladas en el diseño paisajístico entregado y/o aprobado por el JBJCM y la altura del material vegetal suministrado por el contratista adjudicatario debe corresponder a la señalada para cada especie por el Jardín Botánico. La altura del material vegetal debe ser medida desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta y debe ser acorde con el tamaño de la bolsa la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular, esta consideración es de obligatorio cumplimiento para el material vegetal propagado a través de semilla y que presente un tipo de raíz pivotante. Toda modificación en la altura del material vegetal debe ser autorizada por la interventoría del contrato mediante el desarrollo de los comités semanales de seguimiento a la ejecución, quien notificará en debida forma mediante memorando informativo al Jardín Botánico.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Así mismo, el material vegetal suministrado debe tener un bloque o pan de tierra que permita el crecimiento de la raíz sin ningún tipo de malformación (entorchamiento, desgarramiento, afectaciones fitosanitarias, etcétera). Estas características presentan gran variación de acuerdo con la especie que se defina en los diseños, por lo tanto, cada uno de los criterios debe ser valorado por la interventoría.

2.4.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL VEGETAL.

1. Sin considerar la altura de la bolsa llena, la altura de los individuos vegetales debe corresponder a la establecida en el presente estudio.
2. Las hojas deben estar enteras, bien formadas, sin amarillamientos, abarquillamientos, ni necrosis.
3. Las plantas deben presentar un sistema radicular bien formado y no presentar ablandamientos ni entorchamientos.
4. Con relación al manejo previo en vivero, los individuos vegetales deben haber permanecido aislados del suelo y haber sido manejados y tratados técnicamente de tal manera que la bolsa no haya sufrido desgaste ni rompimiento.
5. En general, el material vegetal debe presentar un pan de tierra compacto y firme, acorde con la altura de cada especie y desarrollo radicular.
6. Con el fin de garantizar un buen establecimiento en el sitio definitivo de plantación, el material vegetal debe estar en perfecto estado nutricional y sanitario.
7. Salvo aquellas especies arbóreas que UNICAMENTE se puedan propagar de forma vegetativa, el material vegetal arbóreo debe haber sido propagado sexualmente, es decir a partir de semilla.
8. El lugar de procedencia u origen del material vegetal debe corresponder o presentar condiciones ecológicas similares al Distrito Capital, con el objeto de facilitar la adaptación de los individuos en el sitio final de plantación.
9. En caso de especies que por su distribución ecológica no correspondan a las condiciones de la Sabana de Bogotá, deberán haber sido sometidas a un proceso de adaptación en condiciones de vivero, durante mínimo cuarenta y cinco (45) días.
10. El sustrato debe contener suelo, preferiblemente de textura franca, con un contenido de materia orgánica apropiado al tamaño de la bolsa y especie; cascarilla de arroz quemada (sin alcanzar punto de ceniza) en proporción mínima de 8:1 y debe estar libre de patógenos y cualquier tipo de sustancia y/o elemento contaminante.
11. Las bolsas del material vegetal a plantar deben ser de mínimo calibre 2, no encontrarse en mal estado (ni cristalizadas, ni deterioradas, ni reventadas), deben tener perforaciones en su parte media y baja, de forma cilíndrica, parte inferior con fuelle y preferiblemente ser de color negro, el material vegetal a entregar no debe estar recién embolsado y el pan de tierra debe estar bien compactado en la bolsa.
12. Los árboles monopódicos deben presentar fustes únicos y dependiendo de la especie deben ser rectos, sin deformaciones atípicas (cuello de ganso, agallas de corona y otro tipo de agallas ocasionadas por insectos). Para este tipo de especies, no se aceptarán individuos bifurcados.
13. El sistema radicular no debe encontrarse malformado, con geotropismo negativo, entorchamiento, ni haberse desarrollado por fuera de la bolsa.
14. El desarrollo radicular debe ser proporcional al desarrollo de las estructuras aéreas.
15. El material vegetal arbóreo y arbustivo debe estar suficientemente lignificado, y de acuerdo a cada especie con una adecuada relación diámetro basal con respecto a la altura, según lo discrimine la interventoría del contrato.
16. El material vegetal no debe presentar podas apicales ni tutores adheridos al fuste.
17. El material debe estar embolsado y centrado en la bolsa.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

18. El transporte mayor y menor deberá realizarse técnicamente, de tal forma que el material vegetal no sufra ningún daño, garantizándose la mínima pérdida de turgencia foliar, debe efectuarse a velocidades moderadas.
19. El transporte mayor debe realizarse en camiones carpados. El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material: carretillas.

NOTA 1. El contratista adjudicatario debe tener en cuenta, que la inobservancia de estos requisitos en el momento de la plantación del material vegetal, NO CONDICIONA a la interventoría y/o al Jardín Botánico a su aprobación.

NOTA 2: Será responsabilidad del contratista adjudicatario todos los daños que se causen al material vegetal por efectos de cargue y descargue durante el transporte, por lo tanto, asumirá de su cuenta y riesgo esta actividad, y en consecuencia reemplazará el material vegetal que resulte afectado y/o dañado en el cargue y descargue.

NOTA 3: El material vegetal suministrado por el contratista debe cumplir con las características técnicas y debe ser aprobado por la interventoría previo a la actividad de plantación.

2.4.3.2. ESPECIES OBJETO DE SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE CIENTIFICO	TAMAÑO DE BOLSA	ALTURA	CANT
1	Abutilon	*Abutilon insigne*	(20X30)	≥1.0MT	1
2	Alcaparro doble	*Senna viarum*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
3	Aliso	*Alnus acuminata*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
4	Amarrabollo	*Meriania nobilis*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
5	Arrayán	*Myrcianthes leucoxyla*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
6	Cajeto	*Cytharexylum subflavescens*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
7	Cariseco	*Billia colombiana*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
8	Calistemo Lloron	*Citrinus viminalis*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
9	Carbonero rojo	*Calliandra trinervia*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
10	Caucho lira	*Ficus lyrata*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
11	Caucho Sabanero	*Ficus americana subsp. andicola / Ficus soatensis*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
12	Cerezo	*Prunus serotina*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
13	Cedrillo	*Phyllanthus salviaefolius*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
14	Cedro	*Cedrella montana*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
15	Chicala	*Tecoma stans*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
16	Chicala rosado	*Delostoma integrifolia*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
17	Cucharo	*Myrsine guianensis*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
18	Dividivi	*Caesalpinia spinosa*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
19	Duraznillo	*Abatia parviflora*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
20	Eucalipto pomarroso	*Eucalyptus ficifolia*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
21	Falso Pimiento	*Schinus molle*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
22	Fucsia arbórea	*Fuchsia arborescens*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE CIENTIFICO	TAMAÑO DE BOLSA	ALTURA	CANT
23	Gaque	*Clusia multiflora*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
24	Guayacán de Manizales	*Lafoensia acuminata*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
25	Hayuelo	*Dodonaea viscosa*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
26	Holly Liso	*cotoneaster pannosus*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
27	Jamin del Cabo	*Pittosporum undulatum*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
28	Lavanda	*Brunfelsia pauciflora*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
29	Ligustro	*Ligustrum lucidum*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
30	Liquidambar	*liquidambar styraciflua*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
31	Magnolio	*Magnolia grandiflora*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
32	Mangle	*Escallonia pendula*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
33	Mano de oso	*Oreopanax floribundum*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
34	Metrosidero	*Metrosideros excelsa*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
35	Mil flores	*Ledenbergia seguieroides*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
36	Nogal	*Juglans neotropica*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
37	Ocobo amarillo	*Tabebuia chrysantha*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
38	Pajarito	*Crotalaria x hibrido*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
39	Palma de Cera	*Ceroxylon quindiuense*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
40	Palma Fenix	*Phoenix canariensis*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
41	Pino Colombiano	*Podocarpus oleifolius*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
42	Pino Romerón	*Retrophyllum rospigliosii*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
43	Poligala	*Polygala opositifolia*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
44	Roble	*Quercus humboldtii*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
45	Roble australiano	*Grevillea robusta*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
46	Sangregado	*Croton bogotanus / Croton funckianus*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
47	Sauce	*Salix humboldtiana*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
48	Sietecueros	*Tibouchina lepidota*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
49	Tefrosia	*Tephrosia sp*	(20X30)	≥ 1.0 MT	1
50	Tibar	*Escallonia paniculata*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
51	Trompeto	*Bocconia frutescens*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1
52	Yarumo	*Cecropia sp.*	(30X40)	≥ 1.5 MT	1

NOTA 1: En los casos en que el contratista adjudicatario por medio de informe técnico fundamentado en estudio de mercado, demuestre la inexistencia de oferta de mercado de alguna de las especies descritas y con recomendación de la interventoría, el JBJCM podrá autorizar el cambio del tamaño de la especie o el cambio de la especie en el diseño paisajístico. Estos cambios deben ser establecidos mediante acta de reunión que debe ser remitida al expediente contractual ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica de la Entidad y será la base para proceder a su suministro.

Nota 2: En caso de requerirse adicionar una o más especies a las aquí establecidas, se deberá, previa oferta del contratista adjudicatario sobre su precio, proceder a efectuarse por la interventoría y/o el JBJCM un estudio de mercado que permita establecer el precio de suministro de la especie o especies. Precio que

deberá ser fijado y aceptado por el contratista, mediante comunicación escrita que debe ser remitida al expediente contractual ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica de la Entidad y será la base para proceder a su suministro.

Nota 3: En caso de que, el material vegetal sea suministrado por el Jardín Botánico de Bogotá se descontará al contratista el valor del mismo según el análisis de precios unitarios que hace parte integral del presente contrato. En este sentido se reconocerá al contratista únicamente el valor del transporte de material vegetal soportado en el estudio de mercado, que forma parte del siguiente proceso, incluido en el Análisis de Precios Unitarios.

3. MANEJO DEL TRÁFICO

Para el manejo del tráfico cuando se requiera para llevar a cabo la intervención, se deberán seguir lo siguiente:

- Señalización de los vehículos empleados en las actividades, compuesta por 2 avisos informativos imantados que contengan los mismos datos de la valla informativa, señales luminosas, señales auditivas para reverso y señales reglamentarias de acuerdo con el Código de Tránsito (los vehículos deben estar con excelente funcionamiento técnico-mecánico y buena presentación de aseo).
- En el evento que se necesite controlar tráfico, se seleccionarán dos (2) operarios que prestarán apoyo como paleteros que deben portar además del uniforme, elementos de seguridad industrial, chalecos reflectivos, pitos y paletas pare – siga.
- Utilización por cuadrilla de una (1) valla de reducción de calzada derecha, una (1) valla de reducción de calzada izquierda y una (1) de disminución de velocidad de 30KM / H, las cuales deben emplearse en el evento que la actividad se realice sobre una vía de acuerdo al Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras del INVIAS o cuando se cuente con un Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la S.D.M. (Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá) de la misma manera se contará con un pasacalle (siempre que la S.D.M. así lo disponga). Dicho plan deberá ser formulado por el ingeniero responsable, y será presentado para su aprobación ante la Entidad competente.

4. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR, DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRATUAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES – LISTA DE CHEQUEO

De conformidad con los artículos 82 al 85 de la Ley 1474 de 2011, en su deber de seguimiento técnico a la ejecución del contrato y a fin de verificar su cumplimiento en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, la interventoría tendrá la obligación de implementar una lista de chequeo que deberá incluir en el plan de trabajo proyectado.

La lista de chequeo tiene por objeto la verificación de todos y cada uno de los aspectos que requieren el estricto cumplimiento por parte del contratista para ejecutar de forma satisfactoria el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La lista de chequeo parte de un puntaje mensual asignado de cien (100) puntos, los que irán disminuyendo como consecuencia de puntos negativos obtenidos en la verificación y chequeo de los ítems, en la periodicidad y puntaje negativo que se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	**PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS**				
	PERIODICIDAD	**INCUMPLIMIENTO**			**CUMPLIMIENTO**
LIBRO DIARIO	SELECTIVO	NO	INCOMPLET	HOJAS	0

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ITEM	PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS				
	PERIODICIDAD	INCUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO
		EXISTE -30	O -20	ARRANCADAS TACHONES ENMENDADURAS -10	
RETIRO RESIDUOS/VERIFICACIÓN POR CADA PUNTO ATENDIDO POR EL CONTRATISTA	DIARIO	NO EJECUTADO -1			SI EJECUTADO 0
HERRAMIENTAS E INSUMOS	PRIMERA Y TERCERA SEMANA DEL MES/POR CUADRILLA	NO PRESENCIA DE ALGUNA DE LAS HERRAMIENTAS O EQUIPOS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA -1			CUMPLIO 0
EQUIPOS	PRIMERA Y TERCERA SEMANA POR CUADRILLA	NO PRESENCIA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA -1			EQUIPOS COMPLETOS 0
CUMPLIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES/ VERIFICACIÓN CON COPIA INSCRIPCIÓN ARL Y FOTOCOPIA RECIBO DE PAGO PARA CADA INTEGRANTE DE CUADRILLA OPERARIOS PISO, OPERARIOS ALTURA E INGENIERO RESPONSABLE/	SEGUNDA SEMANA DE CADA MES	NO SE DEMUESTRA PAGO SALUD PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1			CUMPLE 0
		NO SE DEMUESTRA PAGO PENSIÓN PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1			CUMPLE 0
		NO SE DEMUESTRA PAGO ARL PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1			CUMPLE 0
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNA VEZ SEMANAL POR CUADRILLA	NO USO DE CINTA DE SEGURIDAD O ESTAR MAL SEÑALIZADO -1			CUMPLE 0
		ENCONTRARSE MENOS DE CUATRO (4) CONOS -1			CUMPLE 0
		NO ENCONTRARSE LA EXISTENCIA DE CUATRO (4) PARALES O			CUMPLE 0

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

ITEM	PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS		
	PERIODICIDAD	INCUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
		SEÑALIZADORES TUBULARES (COLOMBINAS) -1	
		DETERIORO DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO AL NO GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, PEATONES Y TRABAJADORES -1	CUMPLE 0
EQUIPOS ADICIONALES	UNA VEZ AL MES	NO PRESENCIA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS -1	EQUIPOS COMPLETOS 0

Cada cuadrilla deberá contar durante el desarrollo de sus actividades con el personal diario requerido en el presente estudio previo. De evidenciarse incumplimiento en la permanencia del personal solicitado se llevará a cabo la asignación de puntajes como se refiere a continuación:

ITEM	PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS				
	PERIODICIDAD	INCUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO
	Diario	Total día	Menor a cuatro horas	Menor a dos horas	Normal
Director de Lote	**Ausencia sin justificación**	**-20**	**-10**	**-5**	**0**
Ingeniero Forestal (Residente de Cuadrilla)	**Ausencia sin justificación**	**-20**	**-10**	**-5**	**0**
Profesional social	**Ausencia sin justificación**	**-10**	**-5**	**-3**	**0**
Profesional SIGAU	**Ausencia sin justificación**	**-10**	**-5**	**-3**	**0**
Apoyo administrativo	**Ausencia sin justificación**	**-10**	**-5**	**-3**	**0**
Operario (se entiende por operario)	**Ausencia sin justificación**	**-5**	**-3**	**-2**	**0**

DETERMINADOS 50 PUNTOS POR INCUMPLIMIENTO EN UN MES O UN ACUMULADO DE SETENTA (70) PUNTOS EN DOS (2) MESES O DE CIEN (100) EN TRES (3) MESES, DE ACUERDO A LAS REVISIONES MENSUALES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORIA Y REPORTADA EN SUS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

INFORMES, EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ PODRÁ IMPONER, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, UNA MULTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SUMA QUE EJECUTORIADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE SU IMPOSICIÓN SERÁ DESCONTADA POR LA ENTIDAD, DEL PAGO PERIÓDICO QUE LE CORRESPONDA AL CONTRATISTA EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.

INCUMPLIMIENTO	TIEMPO	PUNTAJE ACUMULADO	MULTA
Primer incumplimiento	1 mes	50	1% del valor total del contrato
Acumulado incumplimiento	2 meses	70	2% del valor total del contrato
Acumulado incumplimiento	3 meses	100	3% del valor total del contrato

5. INFORMES DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES

A continuación, se relacionan los informes que deben presentar el contratista:

5.4. Informe preliminar

A partir de la información entregada por el JBJCM al contratista, relacionada con la zonificación presentada en los estudios previos y el recorrido realizado al área de intervención, el contratista deberá presentar para el lote adjudicado el informe preliminar, previa a la iniciación de las actividades operativas del contrato, el cual debe contener como mínimo:

- Plan de Trabajo con los siguientes aspectos mínimos:
  - Áreas específicas de trabajo
  - Identificación y cuantificación del arbolado para mantenimiento
  - Tipos de emplazamientos a intervenir
  - Recorridos a realizar según la actividad a ejecutar
  - Descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas para la plantación y mantenimiento de los árboles y arbustos que incluya frecuencia de actividades propuestas a partir de las especificaciones técnicas del presente anexo y el periodo climático de inicio del contrato
  - Cartografía indicativa de las áreas a intervenir para las actividades de mantenimiento proyectadas
  - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
  - Plan de Información social y ciudadana de acuerdo al procedimiento vigente establecido por la Entidad
  - Protocolo de Bioseguridad para la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con la resolución 666 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya aprobado por la Alcaldía Mayor de Bogotá o de acuerdo al procedimiento dispuesto para tal fin.
- Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales
- Contratos de trabajo suscritos con el equipo profesional y operativo requerido
- Soporte de asignación del usuario requerido para el ingreso al aplicativo del SIGAU
- Plan de manejo de residuos de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable respectiva, aprobado por la Interventoría y el JBJCM.
- Correo electrónico habilitado para recepción de notificaciones y/o solicitudes de información y/o aclaración efectuados por el JBJCM

- Demás soportes que se deriven de la ejecución contractual

Nota: El contratista con el plan de trabajo manifiesta conocer las condiciones de las áreas de intervención y las características generales del arbolado a intervenir, incluyéndolas en la matriz de costos presentada, motivo por el cual no podrá solicitar sobre costos relacionados con temas de accesibilidad, seguridad, emplazamientos, actualización del SIGAU, entre otras, consideraciones.

5.5. Informes de ejecución:

Estos informes deben ser presentados por el contratista de manera independiente, cada mes a partir de la iniciación de las actividades operativas del contrato del lote adjudicado y como requisito para el trámite del pago, el pago se realizará en cuotas vencidas con corte al día treinta (30) de cada mes. Los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Un informe mensual ejecutivo que deben contener en detalle el avance financiero y físico de las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividades ejecutadas y rendimientos por localidad correspondiente al periodo del informe, problemáticas y recomendaciones.

Además, debe adjuntar los siguientes soportes:

- Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Profesionales, y Parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, correspondientes al periodo del Informe.
- Soportes de la implementación del Plan de Información Ciudadana.
- Soportes de la implementación del Protocolo de Bioseguridad en la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.
- Cartografía e información alfanumérica de la zonificación y/o áreas identificadas para intervención a partir de la información suministrada por el JBJCM.
- Relación de árboles plantados en el espacio urbano, en el formato vigente en la Entidad.
- Relación de árboles mantenidos en el espacio urbano, en el formato vigente en la Entidad.
- Relación de la actualización del SIGAU realizada, de acuerdo con las especificaciones del Jardín Botánico.
- Consolidado de árboles creados y actualizados en el SIGAU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del JBJCM (Cartera firmada y aprobada por el profesional a cargo en la Oficina de Arborización). En el caso de no contar con el código SIGAU, entregar en una carpeta adicional con el listado de los árboles sin código SIGAU en formato Excel con la información de cada árbol junto y el archivo KMZ/KML de la ubicación exacta de cada árbol.
- Consolidado de árboles entregados para mantenimiento, no encontrados en terreno, muertos en pie o severamente afectados.
- Soportes de aprobación y/o entrega de los diseños paisajísticos.
- Soportes de actas de entrega del material vegetal comprado y aprobado por la interventoría para la implementación de los diseños paisajísticos.
- Soporte de actas de trazado debidamente firmadas por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario y por parte de la interventoría y en el caso de que haya contado con el acompañamiento del JBJCM con la firma del delegado asignado por la Entidad para tal fin.

- Soportes del destino final de los residuos (certificado del sitio de disposición de residuos con reporte de cantidades en metros cúbicos, placa de los vehículos que ingresaron).
- Base de datos la cual contiene los tiempos y rendimientos de cada una de las actividades de plantación y mantenimiento ejecutadas.
- Registro fotográfico detallado, comentado y fechado correspondiente a las reuniones comunitarias realizadas, en caso de que a ello hubiere lugar.
- Registro fotográfico de cada actividad por árbol plantado (trazado, ahoyado, llenado, disposición de escombros y plantación con tutorado), es decir, como mínimo cinco (5) registros fotográficos fechados (uno por cada actividad) por espécimen vegetal plantado, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.
- Planos récord de los diseños paisajísticos ejecutados, debidamente aprobados por la interventoría.
- Registro fotográfico fechado del 10% de los árboles por lote por cada actividad de mantenimiento realizado (plateo, riego, fertilización, poda, replante, retutorado), en donde se evidencie el antes, durante y después de cada actividad, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.
- Medición de rendimientos para el 10 % de los árboles plantados y mantenidos para cada una de las actividades ejecutadas del contrato, de acuerdo con el formato establecido y aprobado por la interventoría y el Jardín Botánico.
- Registro en el formato establecido para la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de la Entidad.
- Reporte de la reparación de los daños a terceros causados por la operación en el caso de presentarse, debidamente soportados.
- Soporte de inspecciones, capacitaciones SST y entrega de elementos de protección personal.
- Bitácoras de todos los ingenieros escaneadas, las cuales deben comprender el periodo al cual corresponde el informe mensual entregado.
- Consolidado de las programaciones semanales y diarias que corresponden al periodo a cobrar.
- Todos los soportes, informes y documentación (análisis de suelos, informes semanales, informes extraordinarios, diagnostico fitosanitario, actas de comité, APUs, paz y salvos, consignaciones por pago de daños, etc) solicitada por la interventoría, lo cual sea necesaria anexar en cada informe mensual para aprobación del pago.
- Relación de recorridos por actividades ejecutadas con su correspondiente cartografía.
- Relación del diagnóstico fitosanitario realizado en el periodo de ejecución y solicitado por la interventoría con la respectiva recomendación fitosanitaria.

5.6. Informe final

Se elaborará un (1) informe final por el contratista que debe ser presentado al momento de culminar las labores, donde se registre de manera resumida la ejecución de actividades, el cual debe contener:

✓ El informe final ejecutivo debe contener en detalle las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividad ejecutada y rendimientos por actividad, problemáticas y recomendaciones, con los siguientes anexos:

- Acta final de ejecución según formato entregado por la interventoría y cuadro de cantidades ejecutadas;

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

- Consolidado de los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Profesionales, y Parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, correspondientes al periodo del Informe y terminación del contrato.
- Consolidado de la ejecución del Plan de Información ciudadana que incluya las actas firmadas por la comunidad.
- Consolidado de la implementación del Protocolo de Bioseguridad en la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.
- Consolidado de la cartografía e información alfanumérica de la zonificación y/o áreas intervenidas, a partir de la información suministrada por el JBJCM.
- Consolidado de la relación de árboles plantados en el espacio urbano, en el formato vigente en la Entidad.
- Consolidado de la relación de árboles mantenidos en el espacio urbano, en el formato vigente en la Entidad.
- Consolidado de la relación de la actualización del SIGAU realizada, de acuerdo con las especificaciones del Jardín Botánico.
- Consolidado de árboles entregados para mantenimiento, no encontrados en terreno, muertos en pie o severamente afectados.
- Consolidado de los soportes de aprobación y/o entrega de los diseños paisajísticos.
- Consolidado de los soportes de actas de entrega del material vegetal comprado y aprobado por la interventoría para la implementación de los diseños paisajísticos.
- Consolidado de los soportes de actas de trazado debidamente firmadas por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario y por parte de la interventoría.
- Consolidado de los soportes del destino final de los residuos (certificado del sitio de disposición de residuos con reporte de cantidades en metros cúbicos, placa de los vehículos que ingresaron) expedido por las Escombreras autorizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente.
- Base de datos la cual contiene los tiempos y rendimientos de cada una de las actividades de plantación y mantenimiento ejecutadas.
- Consolidado de los registros fotográficos detallados, comentados y fechados correspondientes a las reuniones comunitarias realizadas, en caso de que a ello hubiere lugar.
- Consolidado de los registros fotográficos de cada actividad por árbol plantado (trazado, ahoyado, llenado, disposición de escombros y plantación con tutorado), es decir, como mínimo cinco (5) registros fotográficos fechados (uno por cada actividad) por espécimen vegetal plantado, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.
- Consolidado de los Planos record de los diseños paisajísticos ejecutados, debidamente aprobados por la interventoría.
- Consolidado de los registros fotográficos fechados del 10% de los árboles por lote por cada actividad de mantenimiento realizado (plateo, riego, fertilización, poda, replante, retutorado), en donde se evidencie el antes, durante y después de cada actividad, siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregados por el JBJCM para tal fin.
- Consolidado de la medición de rendimientos para el 10 % de los árboles plantados y mantenidos para cada una de las actividades ejecutadas del contrato, de acuerdo con el formato establecido y aprobado por la interventoría y el Jardín Botánico.
- Consolidado del registro en el formato establecido para la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de la Entidad.
- Consolidado del reporte de la reparación de los daños a terceros causados por la operación en el caso de presentarse, debidamente soportados.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

- Consolidado de los soportes de inspecciones, capacitaciones SST y entrega de elementos de protección personal.
- Bitácoras originales de cada uno de los ingenieros responsables.
- Consolidado de las programaciones semanales y diarias que corresponden al periodo a cobrar.
- Consolidado de todos los soportes, informes y documentación (análisis de suelos, informes semanales, informes extraordinarios, diagnostico fitosanitario, actas de comité, APUs, paz y salvos, consignaciones por pago de daños, etc) solicitada por la interventoría, lo cual sea necesaria anexar en cada informe mensual para aprobación del pago.
- Consolidado del diagnóstico fitosanitario realizado y solicitado por la interventoría con la respectiva recomendación fitosanitaria.
- Consolidado de la relación de recorridos por actividades ejecutadas con su correspondiente cartografía.
- Paz y salvo de actualización del SIGAU emitido por la administración del SIGAU junto con el consolidado de los todos códigos SIGAU creados y actualizados durante la ejecución del contrato incluyendo los códigos identificados por el contratista y aquellos que no contaban con código y fueron creados por la Oficina de Arborización.
- Liquidación y paz y salvo del personal contratado.
- Relación de correspondencia enviada y recibida.

El informe final y sus anexos deben ser presentados en medio impresos y medio digitales.

5.7. Informes extraordinarios

Corresponden a los informes solicitados por la interventoría o el JARDÍN BOTÁNICO cuando lo considere necesario, que también se entregarán en medio impresos y medio digitales.

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT_____

Nombre del Representante Legal

_____

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

_____

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Dirección de correo electrónico_____

_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA

PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 13
CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9

El proponente deberá marcar con una (X) si aplica:

La Mipyme (integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. SI _____ O NO_____

De conformidad con la Ley 361 de 1997, me comprometo a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación. SI _____ O NO_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 14
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____Nº. XXXXX DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte, _____, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____ del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860.030.197-0, nombrada mediante _____ y posesionada según Acta No. _____ facultada para contratar de conformidad con _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará EL JARDÍN, y por la otra XXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, Constituida por escritura pública Nº. XXXXXX de la Notaria XXX del Circulo de XXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXX del libro XXX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando N° _____ (funcionario) del JARDIN solicitó contratar el objeto del presente contrato. 2. Que para amparar la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° _____ expedidos por la Responsable del presupuesto. 3. Que mediante la Resolución N° ___del _____ se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° JBB-LP-003-2020 4. Que dentro del Proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-003-2020, se recibieron propuestas por parte de _____. 5. Que mediante la Resolución N° ___ del _____ se adjudicó el contrato resultado del proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-003-2020, al proponente _____DA. 6. Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte DEL JARDÍN conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-

ALCANCE AL OBJETO:

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

CLÀUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $XXXXX incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL JARDÍN.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por EL JARDÍN.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. _____

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL JARDIN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL JARDÍN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JARDÍN. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL JARDÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082.
constituida deberá amparar: (Según condiciones del pliego de condiciones)

PARAGRAFO PRIMERO.- La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, y cumpliendo el debido proceso, EL JARDÍN declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL JARDÍN verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del CONTRATISTA, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, hasta el 10% del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PÁRAGRAFO PRIMERO.- Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, a título de pena penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta, previo cumplimiento del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado.
PARAGRAFO PRIMERO.- Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA (SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutua acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten; 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 5.- Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que le señale EL JARDÍN.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. AVENIDA CALLE 63 Nº. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRONICO:
Nombre Contratista
Dirección
Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS.- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. JBB-LP-003-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

FORMATO 15
PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. JBB-LP-003-2020

En virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y como consecuencia del Estado de Emergencia declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, las medidas tomadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 de 2020 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, en caso de ser requerido, las audiencias de la presente Licitación Pública JBB-LP-003-2020 se podrán realizar de manera virtual, a través de herramientas tecnológicas.

Al respecto, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

> *"TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS." Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*
>
> *Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa. Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..."*

En ese sentido, el Concepto No. CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente, respecto del fundamento normativo de las audiencias de adjudicación en los procesos de licitación pública señaló:

> *"El artículo 273 de la Constitución exige que la audiencia de adjudicación se desarrolle en audiencia pública, cuando así lo solicite cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República o demás autoridades de control fiscal. Sin embargo, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 extendió la obligatoriedad de la audiencia pública de adjudicación a todos los casos en la licitación…*
> *[...]*
> *Pues bien, si se armoniza el artículo 9 con el 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones citadas anteriormente, contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, ello permite concluir que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales. De este modo, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana."*

Conforme a lo anterior, se elabora el presente **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE MANERA VIRTUAL EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. JBB-LP-003-2020**.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

A. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos que permitan la intervención en la audiencia.

2. Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la audiencia sin interrupciones.

3. Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la audiencia.

4. La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la audiencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

5. Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la audiencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. Al momento de conectarse:

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.

- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

2. Durante la reunión:

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).

- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).

- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

Requisitos para realizar unirse a videoconferencia por MICROSOFT TEAMS:

• En principio se requiere un equipo puede ser una computadora de escritorio o portátil.

• El equipo debe incluir entre sus especificaciones una cámara frontal.

• El equipo debe contar con micrófono y altavoces o auriculares, ya que nos permitirá tener comunicación en la conferencia.

• El equipo debe estar conectado a Internet preferiblemente por cable de red

AUDIENCIA

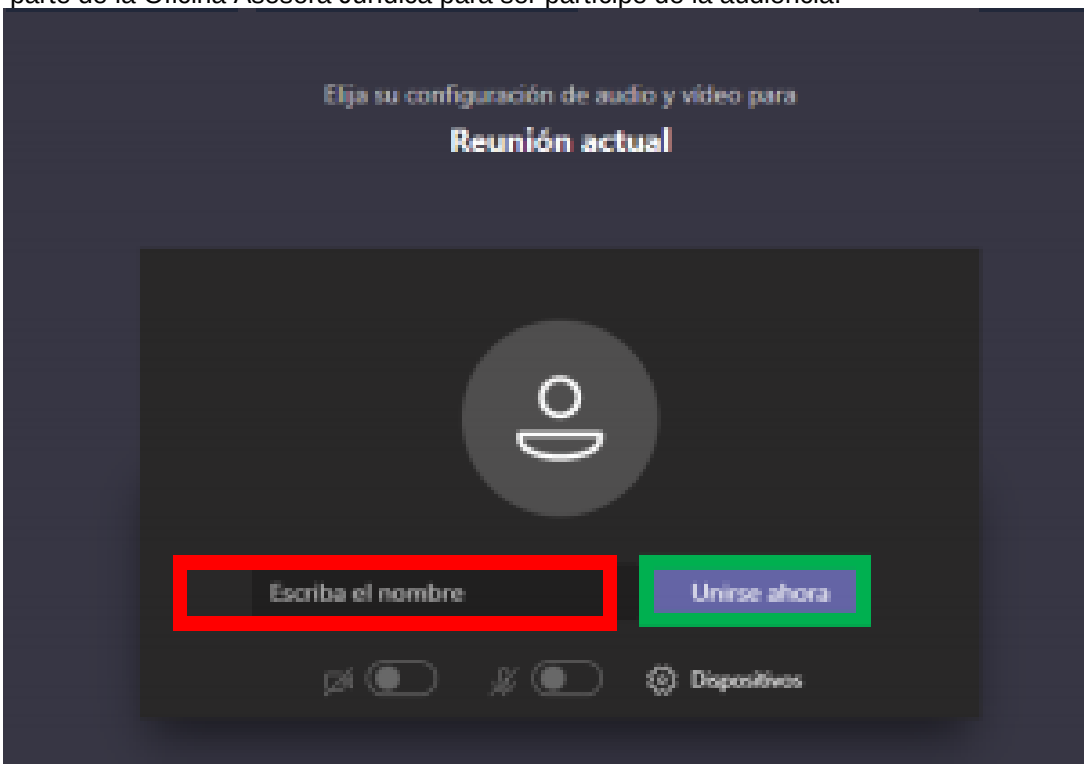
1. La oficina asesora de jurídica realiza la invitación a los proponentes a la audiencia de aclaración de pliegos asignación de riesgos JBB-LP-003-2020 programada para el día **10 de junio del 2020 a las 3:00 p.m.** y se puede acceder a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2f_%23%2fl%2fmeetup-join%2f19%3ameeting_NmNiMWIwNTgtNGFmZi00N2Q0LThiODUtMWFjMzg3NDM3M2Y5%40thread.v2%2f0%3fcontext%3d%257b%2522Tid%2522%253a%252222c782c0-6fc3-4b97-9674-1acbf8e98ba4%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25229acc0c0b-7dde-4ef7-befc-1d798221b85c%2522%257d%26anon%3dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=9e608ccc-af18-46fe-a0b6-dbd5b81f67ec&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

2. Se abrirá la siguiente ventana, donde debe dar click en la opción de unirse por internet en su lugar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

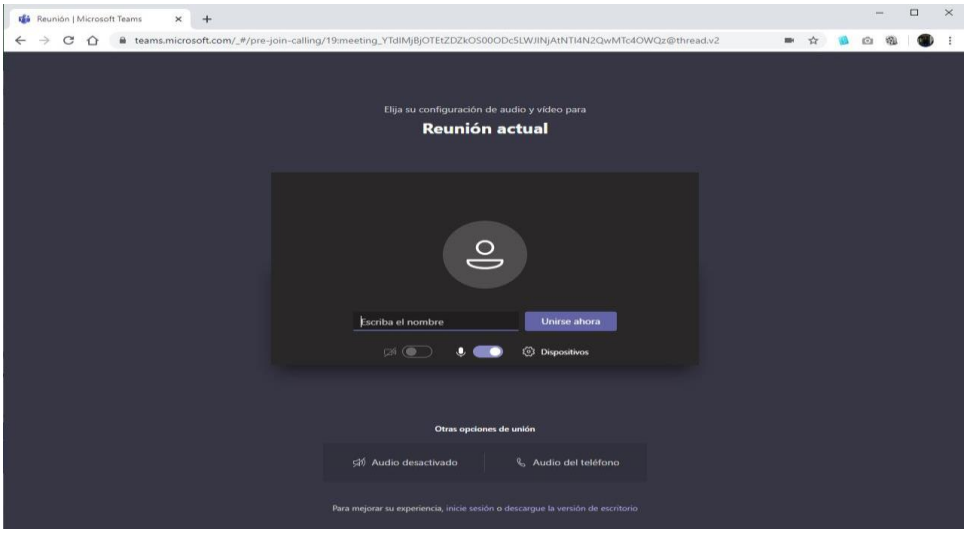


3. Se pedirá un nombre el cual se debe diligenciar, luego se da unirse y se debe esperar la aceptación por parte de la Oficina Asesora Jurídica para ser partícipe de la audiencia.



4. Para finalizar presione: “Unirse ahora”.

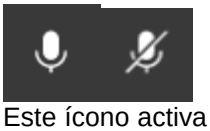
COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020



5. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

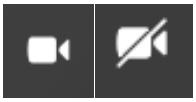
NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

AUDIO



Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO



Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

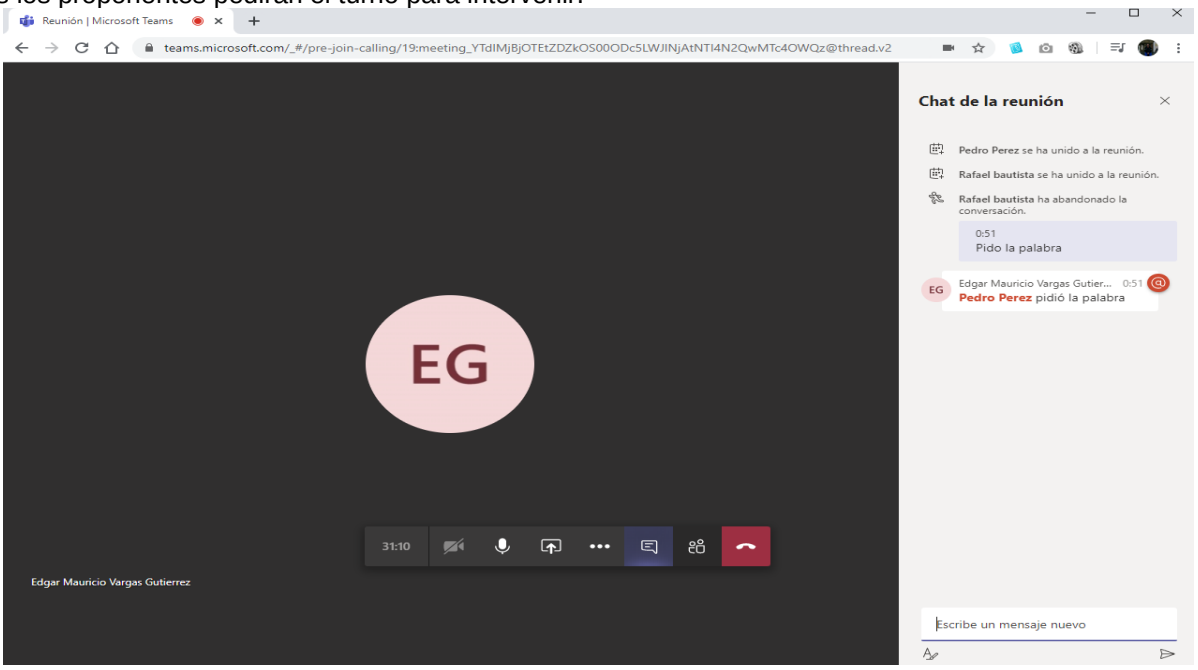
CHAT



Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.



Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.



B. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO:

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección, establecido en la plataforma del SECOP II.

En esta audiencia se resolverán todas las observaciones que sean formuladas por los proponentes, en intervenciones de duración limitada. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Una vez resueltas todas las observaciones, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, a través del Ordenador de Gasto, procederá a adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2020.

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta resulte la más favorable de acuerdo con (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio previstos en el pliego de condiciones, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos que permitan la intervención en la audiencia.

2. La audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto se realizará usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta “reunión virtual”.

3. El Representante Legal de cada proponente o interesado recibirá una invitación a dicha reunión al correo electrónico registrado en la carta de presentación de su propuesta con un enlace, de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia. El acceso y uso del aplicativo Microsoft TEAMS no requiere pagos ni inscripciones previas, los participantes solo deberán seguir las instrucciones de la invitación.

4. Si adicionalmente cada proponente desea incluir un correo adicional y/o cambiar el registrado, por medio de su representante legal deberá indicar a más tardar el viernes 10 de julio de 2020 a las 05:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, hasta dos (2) direcciones de correos electrónicos -activos-: uno del representante legal y otro de su apoderado, a los que se remitirá invitación para acceder a la audiencia.

5. En la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto podrán intervenir veedurías ciudadanas.

   Para poder intervenir en la audiencia, el interesado deberá enviar, a más tardar el viernes 10 de julio de 2020 a las 05:00 p.m., por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II, un correo electrónico activo, con el cual se le dará acceso al aplicativo para participar, acompañado del respectivo registro ante la Personería Municipal o Distrital o Cámara de Comercio, según sea el caso, donde acredite su respectiva inscripción y registro. De no acreditar dicha circunstancia, no podrá intervenir en la misma en dicha calidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

6. En el evento en que un tercero interesado, no proponente, quiera participar de la audiencia, deberá enviar un mensaje público a través del SECOP II, durante el mismo plazo señalado en el numeral anterior, manifestando que va a participar de la misma e indicando la dirección de correo electrónico a la cual se le enviaría la invitación.
7. Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la audiencia sin interrupciones.

8. Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la audiencia.

9. La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la audiencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

10. Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la audiencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. Al momento de conectarse:

- Todas las personas se conectarán mediante el enlace que recibieron en sus correos electrónicos.

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.

- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

2. Durante la reunión:

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).

- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).

- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

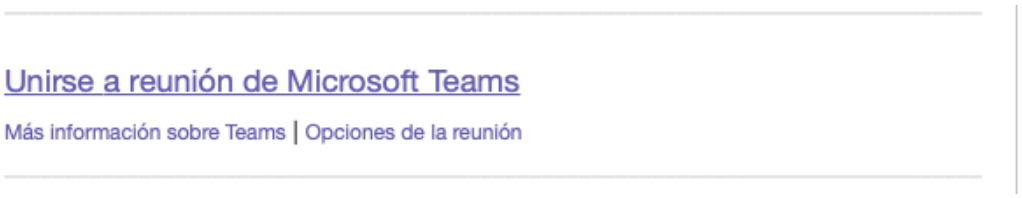
- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

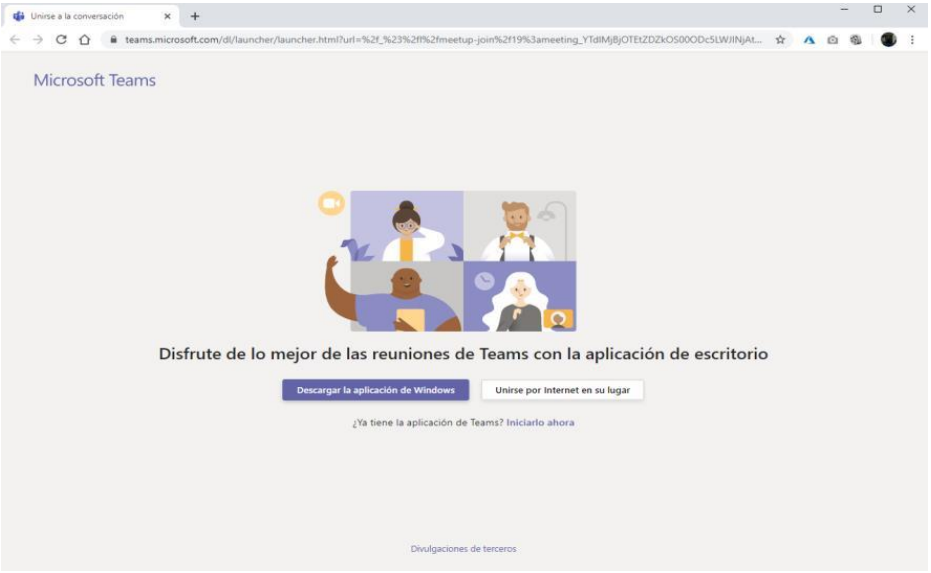
- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán intervenir veedurías ciudadanas y aquellos interesados no proponentes, que enviaron el mensaje por la plataforma del SECOP II y por tanto se les remitió la invitación para participar en la audiencia.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

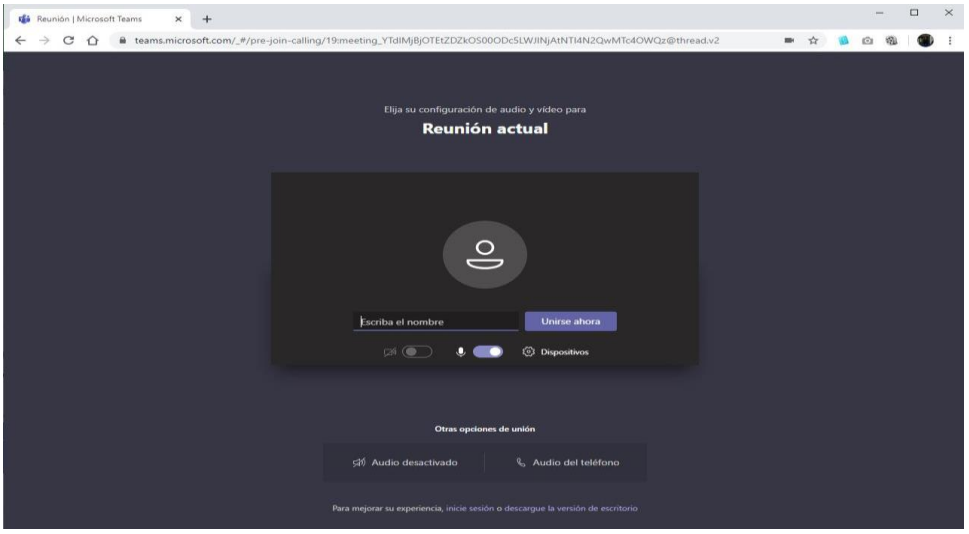
1. Los proponentes e interesados deben revisar la bandeja de entrada y bandeja de correos no deseados de su correo electrónico (en las direcciones que remitió previamente) ya que recibirán la invitación a la audiencia a través de este medio.
2. Al dar clic en el enlace “Unirse a reunión de Microsoft Teams” su navegador abrirá una ventana donde estará el aplicativo para conectarse. Para acceder no es necesario descargar o instalar ningún aplicativo, puede ingresar desde la versión web si lo desea.



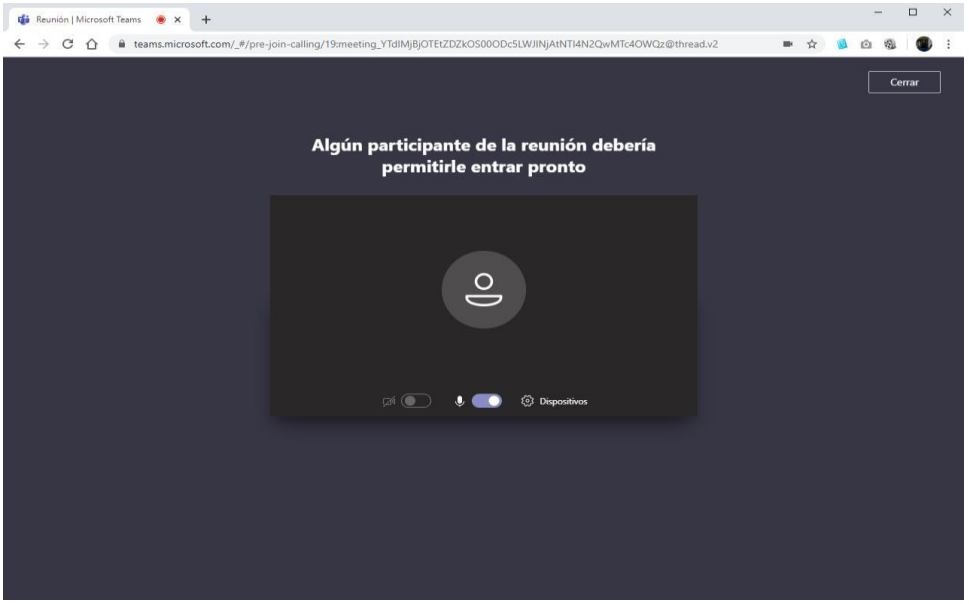


3. Al presionar “Unirse por internet en su lugar”, el aplicativo abrirá una ventana donde le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del proponente que está participando en el proceso licitatorio (no nombres de personas naturales a menos que así esté registrado en el proceso). Para finalizar presione: “Unirse ahora”.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

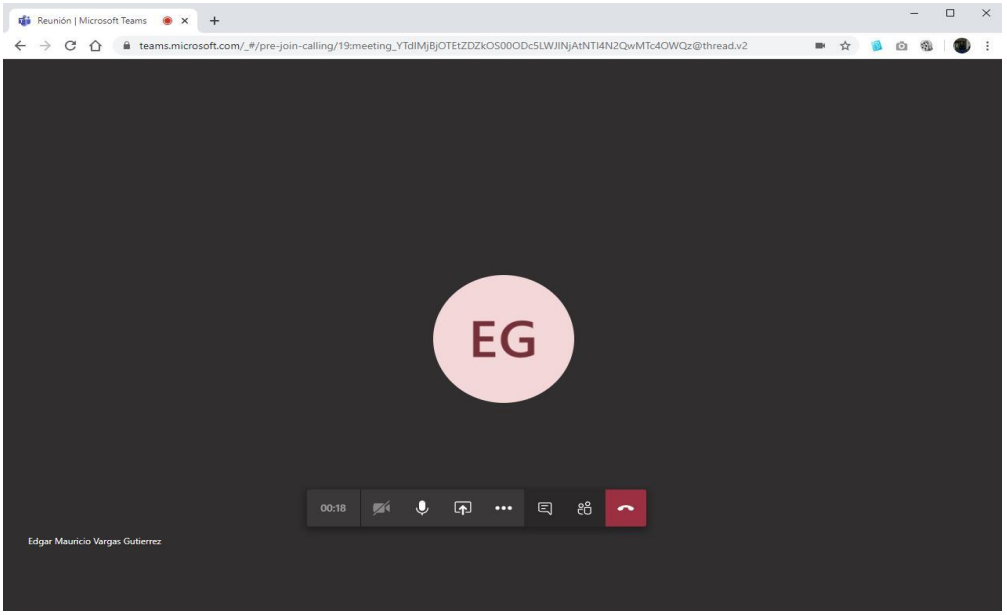


4. Le aparecerá el siguiente mensaje, mientras el moderador de la audiencia autoriza la inclusión a la reunión, una vez sea verificado que la dirección de correo a ingresar corresponde a la que el proponente registró previamente en el SECOP II.



5. Cuando sea autorizado, el proponente ingresará a la reunión y verá a los demás participantes.

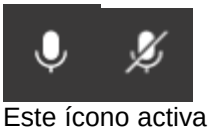
COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020



NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

6. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

AUDIO



Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO



Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

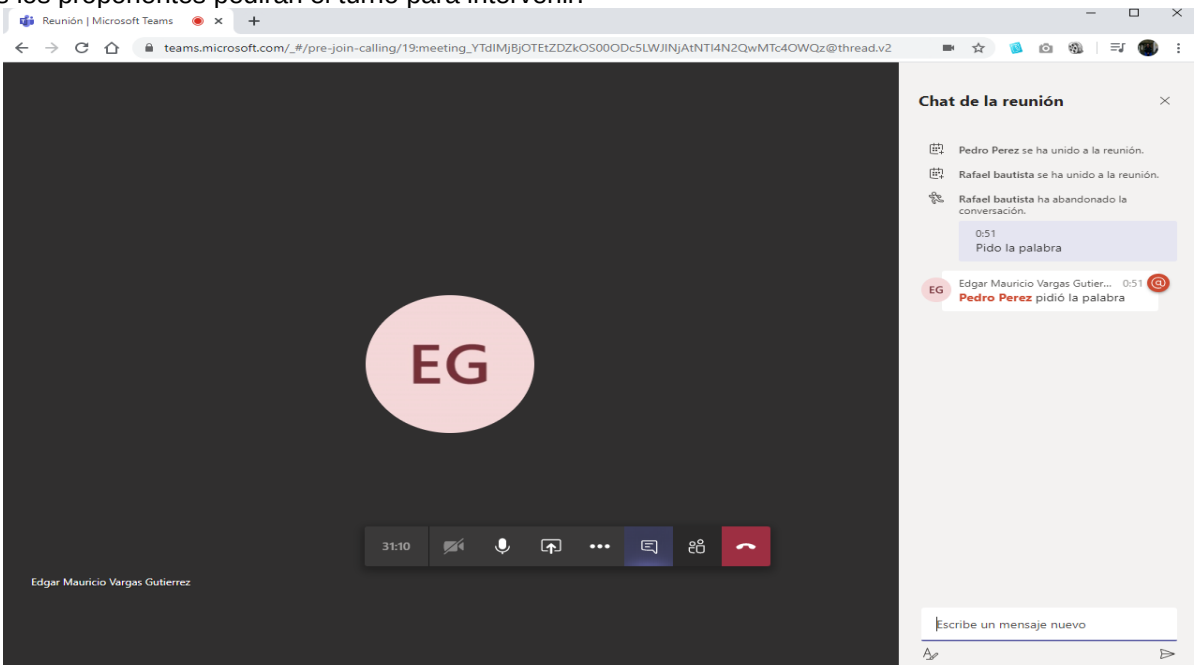
CHAT



Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.



Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.



SIMULACRO DE AUDIENCIA

Con el fin de familiarizar a los proponentes y demás interesados con la plataforma a través de la cual se celebrará la audiencia de adjudicación, el día 13 de julio de 2020 a las 03:00 p.m. se realizará una jornada de simulacro, única y exclusivamente para efectos de conocer la manera de intervenir durante la audiencia y las herramientas que brinda la plataforma.

En dicha jornada solo podrán participar los proponentes, mediante los correos electrónicos remitidos previamente.